

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 42 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 29 de Junio de 2023 /

27293

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023
- Expediente FG-000263/2023 -

Objeto: "Renovación de los productos Cellebrite para el Organismo de Investigaciones."

Fecha de Apertura: 17 de Julio de 2023 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 24.800,00 (pesos veinticuatro mil ochocientos).

Presupuesto oficial: \$ 62.000.000,00 (pesos sesenta y dos millones).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A. - ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 39994 Jun. 29 Jun. 30

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 81 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de julio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.920 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39980 Jun. 29 Jun. 30

HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 13/07/2023 hasta las 9:00 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Adquisición de material descartable para tres (3) meses con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 13/07/2023 - Hora: 10:00 hs

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.010 (son pesos: mil diez con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 - e-mail: hospitalsjpagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras

\$ 100 502324 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 20/07/2023 hasta las 9:00 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez Santa Fe.

Objeto: Adquisición de una (1) serpentina de vapor para tanque de agua caliente con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 20/07/2023 - Hora: 10:00 hs

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 485 (son pesos: cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel: 03471-420025/420028 - e-mail: hospitalsjpagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras

\$ 100 502325 Jun. 29 Jun. 30

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023

Fecha y lugar de presentación de ofertas: 20/07/2023 hasta las 10:30 hs. Oficina de Compras del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Adquisición de contrastes tomográficos para tres (3) meses con destino al Hospital San José de Cañada de Gómez, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Fecha apertura: 20/07/2023 - Hora 11:30 hs

Lugar de apertura de ofertas: En las instalaciones de la Dirección del Hospital San José, calle Urquiza 750 de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 770 (son pesos: setecientos setenta con 00/100)

Valor tasa retributiva de servicios: \$ 400 (son pesos: cuatrocientos 00/100)

Informes: Hospital San José - Urquiza 750 - Cañada de Gómez - Tel. 03471-420025/420028 - e-mail: hospitalsjpagos@yahoo.com.ar

Pliegos y Condiciones disponible en el sitio web de la provincia - https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras

\$ 100 502327 Jun. 29 Jun. 30

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2023

Objeto: "Adquisición de Toallas Descartables Destino Deposito Central" Apertura: 18 de Julio de 2023 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 12.058.200,00 (Pesos: Doce Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 4.830,00 (Pesos: Cuatro Mil Ochocientos Treinta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 40014 Jun. 29 Jun. 30

COMUNA DE SANFORD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2023

La Comuna de Sanford llama a licitación Pública N° 002/2023 para la adquisición de:

- 1)-Ocho (8) Cámaras fijas IP
 - 2)-Un (1) servidor de: grabación tipo NVR con capacidad mínima para 16 canales, con un disco de almacenamiento de al menos 6TB, específico para sistemas de videovigilancia.
 - 3)-Una (1) PC apta para sistemas de videovigilancia
 - 4)-Un (1) Smart TV 4K de 50"
 - 5)-Configuración para servicio de videovigilancia.
- Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 11 de Julio de 2.023.

Apertura de sobres: 11 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.
\$ 135 502321 Jun. 29 Jul. 03

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/23

OBJETO: "Contratación de mantenimiento correctivo y preventivo para los equipos de computación instalados en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 13 de julio de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 97.091.163,74 (pesos noventa y siete millones noventa y un mil ciento sesenta y tres con setenta y cuatro centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete (\$ 38.837,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3051.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39985 Jun. 28 Jun. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°18/2023
Expediente N°16136-0006281-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA EL PREDIO DE LA D.P.V. UBICADO EN JUAN JOSÉ PASO N.º 7980 DE LA CIUDAD DE ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.471.849,96

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de julio de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SITA EN BV. MUTTIS 880 DE LA CIUDAD DE SANTA FE.

HORA: 10:00

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros, sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, hasta las 09:00 horas del día 17 de julio de 2023.

S/C 39997 Jun. 28 Jun. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001695

OBJETO: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO EN LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN - SUCURSAL SUR - PLAN 2023 (MYOM)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.335.758,26.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/07/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO
CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N.º 7060001696

OBJETO: EPE SOCIAL ROSARIO- OBRA DE INFRAESTRUCTURA PARA VILLA LA ANTENA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.315.035,55 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/07/2023 – HORA: 11,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: erucci@epe.santafe.gov.ar

jprodriguez@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39965 Jun. 27 Jun. 29

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001682

OBJETO: CONTRATACION COBERTURA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL FLOTA EPE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.263.642,72 (Pesos, ciento nueve millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/07/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40005 Jun. 28 Jun. 30

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 019/2023
EXPT.E. N° : 505/2023

APERTURA: 13 de julio de 2023

HORA: 10:00 hs

OBJETO: Adquisición de artículos de librería varios con destino a los servicios del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".
DESTINO: Servicio de Suministro del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$10.000.000.- Pesos diez millones.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 4893300 Int. 1007. Correo Electrónico: direccionhzn@santafe.gov.ar Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (pesos cuatro mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 39990 Jun. 28 Jun. 29

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 12-23

APERTURA: 13/07/2023 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON DESTINO AL S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE", INCLUYE EDIFICIO CENTRAL UBICADO EN LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE 737 DE LA CIUDAD DE RAFAELA y CENTROS A.P.S. y ANEXO (Nuevo Hospital)

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 35962 (pesos cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 39987 Jun. 28 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2023 E.T.O.S.F.

Resolución Administrativa EAMMN- ETOSF N.° 00144/2023

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL MERCADO NORTE
ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE

MOTIVO: "MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE ÓMNIBUS DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 16.092.000,00 (PESOS DIECIESEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL).

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO : DIECIOCHO(18) MESES, prorrogables por igual plazo.-

APERTURA: MIÉRCOLES 12 de JULIO de 2023, a la hora 09:00hs(AM), ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE, BELGRANO 2910 PISO 1, de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONSULTAS E INFORMES: BELGRANO 2910 piso 1. Tel. 4810562 Int.101// E.mail: administracion@mercadonortesf.com.ar // compras@terminalsantafe.ar

\$ 135 502258 Jun. 28 Jun. 30

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón en barrio Sur según Decreto N° 103 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Trámites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 9:00

\$ 450 501879 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

Objeto: Adquisición de Materiales para Ejecución de Pavimento de Hormigón – Plan Incluir según Decreto N° 104 de fecha 16 de junio de 2023.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

OBTENCIÓN DE PLIEGO: en forma gratuita. Los pliegos podrán ser consultados libremente por los interesados en el sitio web de la Municipalidad de Laguna Paiva: www.lagunapaiva.gov.ar Sección Trámites, Menú Formularios generales.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 10/07/23 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 10/07/23 - Hora: 10:00

\$ 450 501880 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 26/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 26/2023, para la: Reparación de elec-

tróbomba sumergible marca Suzer modelo XFP 1555 J, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Presupuesto oficial: \$ 2.850.000

Santo Tomé, 09 de Junio de 2023.

\$ 270 501437 Jun. 22 Jun. 29

LICITACION PUBLICA N° 27/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 27/2023, para la: Adquisición de hormigón elaborado - Pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Julio de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

Santo Tomé, 14 de Junio de 2023.

\$ 270 501656 Jun. 22 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2023

Objeto: Plazas seguras, inclusivas y univer-.

Fecha de apertura: 19 de junio de 2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Sunchales, Avenida Belgrano N° 103, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 19/07/2023

hasta las 10:30 hs., en Municipalidad de Sunchales, Avenida Belgrano N° 103, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864,00. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Plaza Libertad \$ 455.638,00. Lote 2: Parque de Skate: \$ 411.841,00. Costo del Pliego: Gratuito - Consultas/ Informes: Tel/

fax: 03492-425500 - Correo electrónico:

subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar Financiamiento: Fondo

Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 501825 Jun. 21 Jul. 04

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 06/07/2023.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 06/07/2023.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 06/07/2023.

Valor de cada pliego: pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cien Mil (\$ 100.000).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Oscar Daniel Caffa (DNI N° 12.078.076) Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas.

Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 501476 Jun. 16 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9623/23

Llamado a licitación pública Pavimentación 2ª mano Av. Juan Domingo Perón, tramo Fournier Y Conexión Av. Libertador.

Decreto N° 9623/23

Presupuesto Oficial: \$ 100.317.516,68 (Pesos cien millones trescientos diecisiete mil quinientos dieciséis con 68/00)

Apertura Ofertas: 11/07/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la

Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Te. 0342 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.
\$ 500 501808 Jun. 23 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9522/23

Llamado a licitación pública obra red de cloacas y conexiones domiciliarias, Escuelas N° 1148 Martín Miguel de Güemes, Esc. N° 485 Vice Comodoro Marambio y Jardín Nucleado N° 290 en el sector calle Piazza entre Alvear y 17 de Octubre.

Decreto N° 9522/23

Presupuesto oficial: \$ 8.300.000 (Pesos ocho millones trescientos mil).

Apertura Ofertas: 30/06/2023 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 8.300 (pesos ocho mil trescientos)

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 500874 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

Objeto: Para la adquisición de un servidor y sus adicionales compatibles.

Apertura: Viernes 07 de Julio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 07 de Julio de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 6.000 (pesos seis mil). En venta hasta las 09.00 horas del 07/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 6.409.580 (pesos seis millones cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta) equivalente a U\$D 24.940 (dólares estadounidenses veinticuatro mil novecientos cuarenta) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/06/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 501857 Jun. 23 Jul. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis Cabina Simple 0 Km.

Apertura: Lunes 03 de Julio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 03 de Julio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 03/07/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 501355 Jun. 14 Jun. 29

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023
Decreto de Llamado: 0171/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Secretaría de Hacienda (Angelome 1864 Funes).

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vía mail dga@funes.gob.ar, Telefónicamente al N° 0341-2311062 o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 501601 Jun. 22 Jul. 05

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PÚBLICA N° 2/2023

Objeto del llamado: Adquisición de materiales obra Ecoparque Florida -

Entrefina - Decreto N° 5.564

Adquisición: Materiales eléctricos, materiales de corralón, artefactos lumínicos, columnas de alumbrado y bases columnas.

Fecha de apertura de ofertas: El 21 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal - Pte. Perón 750 – 2° Piso – Gálvez.

Costo del pliego: \$ 5.000.

Venta de pliegos: hasta el 21/07/2023, de 8:00 a 12:00 Hs. en Secretaría de Gobierno- Municipalidad de Gálvez - Pte. Perón 750. 2° P – Gálvez.

Informes:

Subsecretaría de Zoonosis y Medio Ambiente

Te: 03404-481421/481130/481127/485005.

Correo Electrónico: rmpalomeque@gmail.com por Whatsapp al Te: 3404-598243

\$ 250 501986 Jun. 27 Jul. 03

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 09/06/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 3551-C-2023

Objeto: Servicio de Vigilancia para el Edificio Ex Aduana

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos - \$ 19.958.400

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 13/07/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 13/07/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 501699 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8487/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé

Presupuesto oficial: \$ 9.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 26.730,00

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; o Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 501698 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 8530/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 16.528.800,00

Valor del Pliego: \$ 44.627,76

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O

Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 501697 Jun. 22 Jul. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía.

Repartición Licitante: Dirección General Gestión de Recursos

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° Expediente: 17858-G-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Impresión de Boletines de Tributos Municipales por el término de doce (12) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 38.256.818 (Pesos treinta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrespiso - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 80.000 (Pesos Ochenta mil).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 14 de Julio de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de Julio de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía.

\$ 500 501696 Jun. 22 Jul. 05

COMUNA DE MELINCÚE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

La Comuna de Melincué llama a Licitación Pública N° 02/2023.

Objeto: Venta de inmuebles (lote 2 y lote 3, del Plano de mensura y subdivisión de lotes en trámite, que forman parte de un área mayor identificada como lote B del plano N° 187304/2015; PII: 370580/0018-7 dominio inscripto al Tomo 645 Folio 402 N° 332355, Dpto. Gral. López del RGR) Precio del pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Apertura de ofertas: 07 de Julio de 2023.

Calle San Lorenzo, N° 579 - Comuna de Melincué - Hora: 11:00 Hs.

Informes y compulsas de título de propiedad: De Lunes a Viernes en horario de 7:00 a 12:30 hs. en Comuna de Melincué - Tel.: 03465499521

Pliegos: en Mesa de Entradas comunal y en la web.

Recepción de ofertas: Secretaría Comunal - Hora: 11:00 Hs. (hasta una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 135 502053 Jun. 28 Jun. 30

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N°: 02/2023 (Ordenanza N° 1570/23)

Objeto: Objeto del llamado a licitación:

Compra de Hormigón elaborado H21" conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este pliego.

Venta de pliego: Desde el día 21 de junio de 2023 hasta el día 06 de julio de 2023 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07:00 a 12:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 6 de julio de 2023, en la Comuna de San Carlos Sud.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2023, a las 10:00 hs. en la Comuna de San Carlos Sud.

Valor del pliego: \$ 1.000,00 (un mil con 00/100)

Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.

\$ 105 501913 Jun. 27 Jun. 29

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.-

VENTA DE LOTES

Según Ordenanza Comunal N° 09/2023, el llamado a licitación tiene por objeto la venta de 17 (diecisiete) lotes de dominio privado de propiedad de la Comuna de Pueblo Andino ubicados en la MANZANA 126 B según Plano Mensura N° 458/06; organizándose la licitación en lotes u ítems a ofertar que seguidamente se describen a continuación:

LOTE 1: Un Terreno individualizado como LOTE 3 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Alvear N° 1161, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 2: Un Terreno individualizado como LOTE 4 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1151, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 3: Un Terreno individualizado como LOTE 5 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Alvear N°1141, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 4: Un Terreno individualizado como LOTE 6 de 331.50 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1131, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 5: Un Terreno individualizado como LOTE 7 de 301.44 m2 ubicado frente a calle Alvear N° 1113, Partida de Impuesto Inmobiliario N14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 6: Un Terreno individualizado como LOTE 8 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 616, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 7: Un Terreno individualizado como LOTE 9 de 301.44 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 628 Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 8: Un Terreno individualizado como LOTE 10 de 382.12 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 638, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 9: Un Terreno individualizado como LOTE 11 de 535.30 m2 ubicado frente a calle N° 3 N° 648, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 10: Un Terreno individualizado como LOTE 13 de 382.12 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 668, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 11: Un Terreno individualizado como LOTE 14 de 301.44 m2 ubicado frente a Calle N° 3 N° 680, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 12: Un Terreno individualizado como LOTE 18 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1142, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 13: Un Terreno individualizado como LOTE 19 de 454.83 m2 ubicado frente a Calle Sargento Cabral N° 1152, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 14: Un Terreno individualizado como LOTE 20 de 454.83 m2 ubicado frente a calle Sargento Cabral N° 1162, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

LOTE 15: Un Terreno individualizado como LOTE 24 de 301.44 m2 ubicado frente a calle A N° 679, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 16: Un Terreno individualizado como LOTE 26 de 535.30 m2 ubicado frente a Calle A N° 659, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.

LOTE 17: Un Terreno individualizado como LOTE 28 de 382.12 m2 ubicado frente a calle A N° 639, Partida de Impuesto Inmobiliario N°14-05-00-190537/0000-5.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Valor del Metro Cuadrado es de \$ 13.500.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Según el Pliego De Bases Y Condiciones -.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/07/2023- Hora: 10:00 Hs -Lugar: Sala De Reuniones – Comuna De Pueblo Andino –Calle Rivadavia N° 555-Pueblo Andino

INSPECCION Y VENTA DE PLIEGO: Hasta El 14/07/2023- De 8:00 A 12:00 Hs –

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LUGAR DE VENTA: Secretaria Administrativa Comuna De Pueblo Andino - Calles Rivadavia N° 555- Tel / Fax: 03476 – 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

ACLARACIONES: Hasta El 14/07/2023 A Las 12:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta 1 Hora Antes De Las Apertura De Ofertas Del Dia 18/07/2023.-Lugar: Mesa De Entradas – Comuna De Pueblo Andino

\$ 1000 501901 Jun. 23 Jul. 06

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición e instalación de cámaras de seguridad y otros materiales para su funcionamiento para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Mar-

tín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221 desde el día 16 de junio de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023, en horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 4 de julio de 2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).
\$ 450 501538 Jun. 16 Jul. 03

LEY 11.867 ANTERIOR

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Juan Ignacio Godoy, D.N.I. N° 24.586.361, C.U.I.T. N° 20-24586361-7, domiciliado en Sargento Cabral N° 147 5 B Torre 2, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de DAILY FRESH S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15743 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto) de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501947 Jun. 27 Jul. 03

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento ley 11.867. El señor Alan Nadir Carlos Braten, D.N.I. N° 33.686.011, C.U.I.T. N° 23-33686011-3, domiciliado en Sargento Cabral N° 513 Piso 6 Dpto. 3, de Rosario, Santa Fe; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Daily Fresh S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71811316-0, domiciliada en Urquiza N° 15741 de Rosario, Santa Fe, destinado al rubro gastronómico ubicado en calle Cafferata N° 729, Local 35, de Rosario, Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Córdoba 1790 Piso 1° de Rosario (Estudio Jurídico Dres. Arturo Maderna & German Federico Armesto), de 09:00 hs. a 19:00 hs., Santa Fe.

\$ 250 501946 Jun. 27 Jul. 03

Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2 ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Shirley Gladys Zulli, titular del DNI N° 14.988.626, CUIT N° 27-14988626-0, farmacéutica, Matrícula N° 2932; transfiere el cien por ciento de su titularidad del fondo de comercio de Farmacia habilitado por dto. De Inspección se Farmacia 2d. Circunscripción de Santa Fe, ubicado en calle Córdoba 2231 local 14 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa fe a la Sra. Claudia Inés Frosasco, DNI N° 16.716.8797 CUIT N° 27-16716879-0, farmacéutica, Matrícula 2752. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse al estudio jurídico Scalona, avenida Pellegrini 1890 piso 4, Rosario, Santa Fe.

\$ 250 501814 Jun. 23 Jun. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BOGADO LUIS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/06/23. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501833 Jun. 23 Jul. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada OLIVARES LORENZA DEL ROSARIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501832 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SACCO DORALIZA BEATRIZ para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501831 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ANRIQUEZ FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501829 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALARCON VALDERRAMA M. ELIZABETH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Junio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 501830 Jun. 23 Jul. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. POZZI CARLOS HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501306 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ERA RAQUEL NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501307 Jun. 14 Jun. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GAETA CARMEN ADELINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 501308 Jun. 14 Jun. 29

AVISOS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Ivana TERNASKI, que en los autos caratulados: "TERNASKI IVANA E/ ACTA DE INFRACCIÓN N° 38769/20", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 065 de fecha 24 de febrero 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0119066-9 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la señora Ivana Norma TERNASKI, con domicilio en calle Camino a la Lagunilla s/n, de la localidad de Falda del Carmen, Provincia de Córdoba, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38769 de fecha 09/07/2020.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40006 Jun. 29 Jun 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa ROZANDAL María Gisela, que en los autos caratulados: "ROZANDAL MARIA ACTA DE INFRACCIÓN 37185.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 208 de fecha 19 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000270-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora María Gisela ROZANDAL, con domicilio Zona Rural N° 2671 de la localidad de Viamonte, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, una multa de Seiscientos Unidades Fijas (600 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 37185 de fecha 03/08/2021.-ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40007 Jun. 29 Jun 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa David Hugo NOVA, que en los autos caratulados: "NOVA DAVID ACTA DE INFRACCIÓN 2204.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 185 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000439-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor David Hugo NOVA, con domicilio en calle San Martín N° 492 de la localidad de Montes de Oca, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 2204 de fecha 08/09/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-.Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40008 Jun. 29 Jun 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "CIA SANTAFESINA ACTA DE INFRACCIÓN 37173", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 180 de fecha 17 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000259-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L., con domicilio en calle San Nicolás N° 3511 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 4.446 (PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) por infracción al artículo 20 de la Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37173 de fecha 02/08/2021.-ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además

se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40009 Jun. 29 Jun 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Serodino S.R.L. que en los autos caratulados: "SERODINO SRL E/ACTA DE INFRACCIÓN 37744", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 135 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0124264-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la Empresa Serodino S.R.L., con domicilio en calle Urquiza N° 220 de la localidad de Serodino, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 103 inciso 4 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37744 de fecha 18/03/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40010 Jun. 29 Jun 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "MUTTIS HORACIO ACTA DE INFRACCIÓN 39334", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 266 de fecha 05 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000038-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al Sr. MUTTIS, Horacio Alberto, con domicilio en calle Independencia N° 87 de la localidad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, una multa de Seiscientos Unidades Fijas (600 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 39334 de fecha 02/04/2021.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 40011 Jun. 29 Jun 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma Arenas del Paraná que en los autos caratulados: "PREF. NAVAL ARGENTINA ZONA SANTA FE - ACTA DE CONSTATACIÓN BUQUE MOTOR BERNARDO CURELL MAT. 01799 - ARENAS DEL PARANÁ S.A.-", se ha dictado la Resolución del Ministro N° 513 de fecha 10 de mayo de 2023, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00701-0133634-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la firma "ARENAS DEL PARANÁ S.A.", C.U.I.T. N° 30-69337578-5, con domicilio real en barrio Virgen de Guadalupe, Monoblock 25, escalera E, Piso 3, Departamento 224 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, una multa consistente en el valor equivalente en pesos a mil quinientos (1.500) litros de gasoil al momento de hacerse efectivo su importe por haber practicado extracciones de arena sin contar con la autorización provincial correspondiente de

conformidad a lo establecido por la Ley N° 13850, acorde a lo expuesto por Prefectura Naval Argentina mediante Acta N° 209/22 de fecha 4 de julio de 2022 obrante en las presentes actuaciones, la Carta Náutica proporcionada y los datos corroborados por el Sistema de Posicionamiento Global.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que la multa deberá hacerse efectiva con el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N° 16424/07 "Explotaciones Mineras" dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. M.V. Daniel Costamagna Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
S/C 40012 Jun. 29 Jun 30

EDICTO

Por el presente se hace saber a la Empresa Cía. Santafesina de Transporte S.R.L. que en los autos caratulados: "FUNES MARCELO ACTA DE INFRACCIÓN 38787", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 272 de fecha 08 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000571-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al Sr. FUNES, Marcelo Humberto con domicilio en calle Pasaje Quintanilla N° 630, Piso 2, de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38787 de fecha 11/11/2021.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
S/C 40018 Jun. 29 Jun. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 312

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
27/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (5) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ASCENSORES SANTA FE S.A CUIT N.° 30-71685417-1, BARBOSA NATIVIDAD ROQUE GREGORIO CUIT N.° 23-14718311-9, GAMBINI CRISTIAN DAMIAN CUIT N.° 20-31066019-2, PICATTO SANTIAGO CUIT N.° 20-28557536-3 y SERCA S.R.L CUIT N.° 30-60115353-6.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SUSTENTABLES ROSARIO CUIT N.° 30-71480202-6, LEONI LUCIANO VALENTI CUIT N.° 23-36002565-9 y ORTOPEDIA PIERO S.R.L CUIT N.° 30-71494675-3.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NIPRO MEDICAL CORPO-RATION ARGENTINA CUIT N.° 33-69350173-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40013 Jun. 29 Jun. 30

RESOLUCIÓN N° 310

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
27/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.° 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CO-OPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN GUILLERMO LIMITADA CUIT N.° 30-56564866-3.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ALEGRE EMANUEL ULISES CUIT N.° 20-35173120-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40016 Jun. 29 Jun. 30

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 319

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
26 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 02102-0013509-1 del registro del sistema de información de expedientes mediante el cual propone la creación del Programa de fortalecimiento de las reservas locales educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de fortalecimiento de las reservas locales tiene como objetivo contribuir a la mejora de aquellos espacios que los Municipios y Comunas destinen como reservas naturales, especialmente aquellas con un fuerte espíritu de educación ambiental;

Que estas reservas pueden ser espacios de gran importancia ya que resguardan áreas naturales cercanas a los centros urbanos, permiten que las y los habitantes realicen actividades recreativas en convivencia con la naturaleza, promueven valores y principios de conservación ambiental, potencian el vínculo con la biodiversidad nativa de la zona y contribuyen con el desarrollo del turismo sostenible;

Que la crisis ambiental que atravesamos, debida principalmente a nuestro modelo actual de producción y consumo pone en riesgo a la naturaleza y sus contribuciones a las personas productos como agua dulce alimentos y materiales, y procesos tales como la descomposición de desechos, la polinización y la captura de gases de efecto invernadero;

Que la provincia de Santa Fe cuenta con la Ley N° 12.175 que crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas y que establece que la autoridad de Aplicación podrá favorecer la colaboración con autoridades municipales y comunales;

Que la mayoría de las reservas locales no presentan las características necesarias para ser incorporadas dentro del sistema provincial debido a su pequeño tamaño, cercanía a centros urbanos nivel de antropización entre otras cuestiones;

Que, a pesar de no incorporarse al sistema provincial, son de enorme importancia como espacios para la educación ambiental y el vínculo con la naturaleza de la población;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAYCC) ha venido trabajando sobre la educación ambiental integral, presentando un proyecto de ley en la legislatura, realizando actividades en todo el territorio provincial y delineando la estrategia de aplicación junto al Ministerio de Educación;

Que el MAYCC otorgará Aportes No Reembolsables (ANRs), de acuerdo

a la normativa vigente, a aquellos Municipios y Comunas u Organizaciones No Gubernamentales que los requieran con el objetivo de mejorar la perspectiva educativa de sus reservas;

Que estos aportes podrán ser utilizados para senderos, cartelería, ingresos, tranqueas, guardaguanados, módulos de baños, cestos de residuos, entre otros;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Ministerial de "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" en el ámbito de la Dirección Provincial de Conservación y Regeneración perteneciente a la Subsecretaría de Protección a la Naturaleza del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 2º.- El Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" tiene como objetivo principal fortalecer desde la perspectiva de la educación ambiental integral a las reservas municipales y comunales a través del acompañamiento técnico y la entrega de Aportes No Reintegrables.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos particulares del mencionado programa:
Incentivar a los Municipios y Comunas a generar reservas naturales locales con la perspectiva de la educación ambiental

Fortalecer las instalaciones educativas de las reservas
Potenciar el vínculo de las comunidades locales con la biodiversidad y el desarrollo sostenible

Fomentar actividades recreativas en convivencia con la naturaleza y el turismo sostenible.

ARTÍCULO 4º.- El programa está destinado a municipios y comunas u Organizaciones No Gubernamentales que manifiesten fehacientemente a este ministerio la voluntad de mejorar las áreas naturales o reservas locales. Las reservas deberán estar emplazadas en lugares cercanos a las comunas y ser accesibles para la población.

ARTÍCULO 5º.- Instrumentación. Para la implementación del Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas", se otorgará a los beneficiarios un Aporte No Reintegrable (ANR) para el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente documento. También podrá realizarse una asesoría o acompañamiento técnico de acuerdo a las necesidades de cada municipio o comuna.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación del Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" será el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático siendo la Dirección Provincial de Conservación y Regeneración el área competente para el desarrollo y puesta en marcha del mencionado Programa.

ARTÍCULO 7º.- Procedimiento para solicitar un ANR en el marco del Programa:

Difusión y convocatoria: La Dirección Provincial de Conservación y Regeneración realizará la difusión del Programa y su convocatoria.

Presentación de solicitud: El interesado deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe la siguiente documentación:

Caso de Municipios y Comunas:
• Nota de solicitud de adhesión al Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" de aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el artículo 3º del Decreto Provincial N° 692/2009 firmada por la máxima autoridad y eximiendo de cualquier responsabilidad al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

• Proyecto breve explicando en qué se utilizará el Aporte No Reintegrable, detalles de la reserva y lo que se desea realizar en ella.

Caso Organizaciones No Gubernamentales:
• Nota de solicitud de adhesión al Programa Provincial "Fortalecimiento de las reservas locales y educativas" firmada por la autoridad que corresponda dando la conformidad a la aceptación y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el artículo 3º del Decreto Provincial N° 692/2009 y eximiendo de cualquier responsabilidad al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

• Proyecto breve explicando en qué se utilizará el Aporte No Reintegrable, detalles de la reserva y lo que se desea realizar en ella.

• Demostrar su participación activa en la reserva local y la conformidad de la Comuna o Municipio de la realización del proyecto.

• Informe bancario: N° cuenta corriente o caja de ahorro, CBU y sucursal especificando nombres de los titulares firmado por un operador bancario

• Las siguientes fotocopias certificadas por escribano o en tribunales:
* Estatutos y reformas posteriores si las hubiera

* Resolución de la Dirección de Inspección de Personería Jurídica que aprueba Estatutos

* Constancia de subsistencia de la Personería Jurídica actualizada

* Acta designación de la Comisión Directiva

* Acta donde se resuelve solicitar y/o aceptar el aporte pretendido, según corresponda

* DNI de los responsables de la entidad
Evaluación, aprobación y selección. La Dirección Provincial de Conservación y Regeneración evaluará la documentación presentada y podrá solicitar, al interesado la adecuación y/o la ampliación de la información presentada a los fines de garantizar que se ajuste a lo requerido.

Inicio de expedientes. Por cada solicitud se iniciará un expediente, el que deberá realizar el circuito administrativo correspondiente. En caso de resultar seleccionado, se procederá a la elaboración del Acto Administrativo por el cual se seleccione al beneficiario y se otorguen los aportes no reintegrables correspondientes para ser destinados a los fines acordados.

Los fondos entregados mediante Aporte No Reintegrable estarán sujetos a oportuna y documentada rendición de cuentas conforme a la normativa vigente del H.T.C.P. - Resolución N° 29/2020, sus modificatorias y la Ley Provincial -N° 12.510, con un plazo máximo de ejecución de 90 (noventa) días corridos desde el cobro del aporte, asumiendo asimismo la responsabilidad total por los daños que pudieran ocasionar su personal, sus equipos y/o cualquier operación realizada.

Ejecución. Una vez otorgado el Aporte No Reintegrable el beneficiario procederá al desarrollo del proyecto aprobado.

Para la presentación de solicitudes, los interesados podrán realizar consultas a la Subsecretaría de protección a la Naturaleza a la casilla de correo: cmitchell@santafe.gov.ar.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.
S/C 40015 Jun. 29 Jul. 03

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16132-0004447-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3958 de fecha 11/04/2019, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, al Infractor Sr. Pedro García DNI N° 11.290.667, con último domicilio conocido en Belgrano 748 de la localidad de Charata, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución N° 0749 dictada en fecha 04/05/2023 por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 3958 de fecha 11/04/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al transportista GARCIA PEDRO (DNI N.º 11.290.667) con domicilio en Belgrano 748 de la localidad de Charata, Provincia de Chaco, al pago de la multa que asciende a \$65.565,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- Intimar al infractor al pago del canon, cuyo monto asciende a la suma de \$18.095,94 (Pesos Dieciocho Mil Noventa y Cinco con 94/100) más el interés conforme las tasas activas promedio, que establece el banco nación para las operaciones de descuento comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el transportista GARCIA PEDRO (DNI N.º 11.290.667), por el importe de \$65.565,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco) en concepto de multa y \$18.095,94 (Pesos Dieciocho Mil Noventa y Cinco con 94/100) en concepto del canon, con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 40002 Jun. 28 Jun. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas ESCALANTE LAUTARO TOMAS, DNI N° 55.792.699. LEG. 16.206 s/Medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Di-

rección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 15 de Junio de 2023, Disposición N° 147/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar la disposición administrativa correspondiente a la adopción de la medida de protección excepcional de derechos respecto a Lautaro Tomas Escalante, DNI N° 55.792.699, nacido en fecha 23/10/2016, hijo de la Sra. Mabel Noemí Escalante, DNI N° 35.130.463 con domicilio en calle Cerrito N° 4586 de la ciudad de Rosario, sin vínculo paterno acreditado, consistente en su alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral. B.- Disponer notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales del niño. C.- Disponer notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- Téngase presente el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. E.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin Apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. Dto. 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40000 Jun. 28 Jun. 30

NOTIFICACIÓN

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas IBÁÑEZ JOSE LUIS DNI N° 50.016.941, LEG. 6532 e IBÁÑEZ DAMIAN MATIAS, DNI N° 51.325.198, LEG. 6532 s/Resolución definitiva de medida de protección excepcional, que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: Rosario, 26 de Junio de 2023, Disposición N° 152/23 Visto... Considerando... Dispone: A.- Dictar, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación al niño Damián Matías Ibáñez, DNI N°

51.325.198, FN 05/08/2011, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibáñez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario. B.- Sugerir al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Damián Matías Ibáñez, sea declarado en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N° 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.° 26.061, Ley N.° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- Dictar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a Sebastián José Ibáñez DNI N° 50.016.941, FN 12/01/2010, hijo de la Sra. María de los Ángeles Romero, DNI N° 32.476.860 y del Sr. José Luis Ibáñez, DNI N° 27.059.839, ambos con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1834 de Rosario. D.- Disponer notificar dichas medidas a los progenitores del adolescente y del niño y/o representantes legales de los mismos. E.-Disponer notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 4, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. Archívese. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de Defensores Oficiales del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39999 Jun. 28 Jun. 30

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 309

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

23 JUN 2023

VISTO;

El Expediente N° 02101-0027951-6 del registro del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° inc. b) del Decreto Ley N° 4.218, ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza dispuesta en el Artículo 3° de la citada norma a la caza comercial la que quedará sujeta a las especies que se determinen y a los regímenes especiales que al efecto establezcan las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 4830;

Que en virtud de ello la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático propicia la habilitación de la caza comercial fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 11° del texto reglamentario aprobado por el Artículo 1° del Decreto N° 4148/63, en función de lo preceptuado en los Artículos 1° inc. a), 4° inc. b) y 22° del Régimen establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4218/58, ratificado por ley N° 4.830;

Que si bien, anualmente se habilita la caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, especie que por su estado poblacional y condiciones de reproducción, tolera un aprovechamiento sustentable, hoy existen condiciones de estrés climático para esta especie;

Que las provincias productoras de este recurso acordaron en el seno del ENTE COORDINADOR INTERJURISDICCIONAL PARA LA FAUNA (E.C.I.F.) aunar criterios con respecto a ciertos temas tales como temporada de raza, medidas y aforos;

Que el Artículo 25° del Régimen de Caza, Pesca y Comercialización de sus Productos establecido por el Artículo 2° del Decreto Ley N° 4218/58 ratificado por Ley N° 4.830 faculta al Poder Ejecutivo a fijar cánones de derechos, contribuciones, tasas de inspección, análisis y contralor de las actividades enunciadas en su Artículo 1°;

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste Ello en virtud de las autorizaciones que los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara al entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de la Producción, cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca fuera oportunamente asignada a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6° inciso 2) del texto reglamentario de la Ley 11.717, aprobado por el Decreto N° 1292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 13509, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Medio Ambiente;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso nutria *Myocastorcoypus*, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios,

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en los departamentos General Obligado, San Javier, Garay, La Capital, San Jerónimo, Iriondo, San Lorenzo, Rosario y Constitución de la Provincia de Santa Fe la caza comercial de la nutria *Myocastorcoypus*, en el período comprendido entre el 24 de Junio y 1° de Octubre de 2023 quedando facultado el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a suspender la misma, cuando razones que deberá fundamentar, así lo aconsejen.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar en el territorio provincial la caza comercial de la nutria *Myocastorcoypus* hasta una cantidad de cincuenta mil (50.000) ejemplares por razones de manejo.

ARTÍCULO 3°.- Sin perjuicio de la documentación requerida por otras normas legales, las transacciones entre cazadores y acopiadores y la legítima tenencia de los productos en época de caza deberán acreditarse con las licencias de cazadores comerciales y de acopiadores de productos de la fauna silvestre que reúnan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

ARTÍCULO 4°.- La caza comercial de la nutria, *Myocastorcoypus*, quedará sujeta a las siguientes restricciones:

a) Podrán ser objeto de caza, comercio, transporte, e industrialización exclusivamente los ejemplares que reúnan las medidas mínimas de 70 cm. de largo tomando desde los ojos hasta el nacimiento de la cola, por 10 cm. de ancho.

b) El tenedor de los productos - en época de caza - podrá obtener la respectiva documentación que ampare su legítima tenencia hasta el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer en \$ 32 (pesos treinta y dos) el arancel para la fiscalización y certificación por cuero de nutria correspondiente a la temporada 2023.

ARTÍCULO 6°.- Los pagos podrán hacerse efectivos hasta diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la Cuenta Corriente Oficial N° 67787/02, Sucursal 0599 Nuevo Banco de Santa Fe del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 7°.- La carne de nutria, producto de la caza comercial que se habilita por la presente, podrá comercializarse durante la temporada

habilitada, con ajuste a las reglamentaciones sanitarias vigentes.

ARTÍCULO 8°.- La presente resolución será aplicada en lo que resultare pertinente a animales, pieles o cueros provenientes de criaderos con excepción de lo normado para temporada y aranceles, efectuándose en este caso la certificación sin cargo.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39992 Jun. 28 Jun. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 308

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
26/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes de varias firmas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CAJA DE SEGUROS S.A CUIT N.º 30-66320562-1, JK MEDICAL S.R.L CUIT N.º 30-71568803-0 y PAGUSTECH S.R.L CUIT N.º 30-71035969-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39995 Jun. 28 Jun. 29

RESOLUCIÓN N° 311

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
27/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SANTOS SERGIO RUBEN CUI TN° 20-22462056-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MELZI HUGO ALFREDO CUIT N.º 20-10275333-0 y SCAGLIONE LUCIANO DAMIAN CUIT N.º 20-27744839-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EL MOSCA S.R.L CUIT N.º 30-71462884-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COULLERY OSCAR ANTONIO CUIT N.º 20-10298822-2.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40004 Jun. 28 Jun. 29

RESOLUCIÓN N° 309

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
27/06/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BURO CONSTRUCCIONES S.A.S CUIT N.º 30-71665674-4 y TB LOGISTICA S.R.L CUIT N.º 30-71476641-0.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACRILPAL S.A CUIT N.º 30-70826927-8, MARCOS JULIO CESAR CUIT N.º 20-11511285-7 y MARINO ADOLFO EMILIO CUIT N.º 20-10370507-0.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 40003 Jun. 28 Jun. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 29 y viernes 30 de junio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- ASOCIACIÓN "EMAUS", Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR TARRAGONA N°311 (BARRIO CENTENARIO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote S/N manzana S/N Plano N°52.974/1968, Partida inmobiliaria N°10-11-01-099539/0016-8, inscripto el dominio al T°30 F°504 N°9.595 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113644-6, iniciador: AYALA ROSA BEATRIZ.

02.- VALLEJOS LUIS MARCELINO, Matrícula individual LE:6.214.369, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABOTO N°2899 (BARRIO ROMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 2843 Plano N° 781/1937, Partida inmobiliaria N° 10-11-02-101082/0001-4, inscripto el dominio al T°722 I F°2215 N°43.485 AÑO 2008, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0076987-2, iniciador: MARTINEZ MONICA VIVIANA.

03.- MARSILI MANUEL YSIDORO y ARIAS de MARSILI MATILDE, Matrícula individual, LE:2.361.640; LC:2.835.979, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABOTO N.º 6402 (BARRIO CIUDAD DELA NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 6442 Plano N°64.180/1972, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131444/0004-2, inscripto el dominio al T°308 P F°2069 N°16.224 AÑO 1972, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0103438-8,

iniciador: TRONCOSO DANIEL ALBERTO.

04.- AQUINO JUAN CARLOS, Matrícula individual DNI: 6.200.346, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRIERSON N.º 8165 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 13 manzana 8166"A" Plano N.º 71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0088-5, inscripto el dominio al T° 394 P F° 614 N°6890 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109187-7, iniciador: GRAS ALFREDO MARIANO ALBERTO.

05.- FERNANDEZ ELENA HURI, FERNANDEZ LIRIA RAQUEL, FERNANDEZ WASHINGTON FELIPE, Matrícula individual LE: 3.166.116, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DEL CAMPILLO N°1643- INTERNO (BARRIO CANDIOTI NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote B polígono (ABCDEFA) manzana 4016 Plano N° DUP:2565/2016, Partida inmobiliaria N°10-11-04-113042/0002-2, inscripto el dominio al T° 99 P F°558 N°21.525 AÑO 1931, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097316-5, iniciador: VICO MARIA ROSA.

06.- ALTARE ABEL JUSTO; VERDI de ALTARE MARTA DOLORES; ALTARE DANIEL JOSE; MATEO de ALTARE MARTHA; MONESE JOSE SANTIAGO; ALTARE RICARDO DAVID; SPERO de GARCIA EUGENIA; ALTARE de VILA MARGARITA RUTH NOEMI; VERA de MONESE FRANCISCA; FERRARI de COLOMBO ELBA FRANCISCA; GIANELLI de ALE-SANDRONI LILIANA NOEMI; GARCIA JUAN ANTONIO y GIANELLI DANIEL NICOLAS, Matrícula individual LE:6.224.770; DNI:1.445.430; DNI:6.246.930; LC:4.487.361; DNI:6.247.483; LC:3.052.075; LC:6.120.542; DNI:10.629.067; LE:8.444.624; DNI:8.337.504; LE:6.308.655, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE INGENIERO N°7930 (BARRIO TRANSPORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7929 "A" Plano N° 73.995/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133273/0076-4, inscripto el dominio al T° 325 P F°3325 N°25.118 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108353-5, iniciador: VAZQUEZ ELSA ANTONIA.

07.- INMOBILIARIA DEL LITORAL, GHIO MURUA Y COMPAÑIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHUBUT N°5733 (BARRIO LAS AMERICAS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 9 manzana 9556"E" Plano N° 48.483/1967, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133767/0138-4, inscripto el dominio al T° 244 I F° 2660 N° 23.365 AÑO 1963, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089529-2, iniciador: RUIZ OSCAR ALBERTO.

LOCALIDAD: SANTO TOME

08.- FELIS DOMINGO RAMON, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS N°3687 (BARRIO IRIONDO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 14 Plano N°10.469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142613-5, inscripto el dominio al T°249 I F°2439 N°22.365 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0083235-2, iniciador: VILLARREAL FABIAN RODOLFO.

09.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAIDA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES N°2297 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 14 manzana "I" Plano N° 22.183/1957, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143216/0529-9, inscripto el dominio al T° 193 I F° 1780 N°41.187 AÑO 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097420-1, iniciador: BLANCO JUAN ALBERTO.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

10.- LICHA AZIZ Matrícula individual DNI: 11.723.472, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 14 ENTRE 27 y 29 S/N (BARRIO CAYETANO) de la localidad de: SAUCE VIEJO, identificado como lote 8 manzana 48 plano N°78.586/1975, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742442/0121-6, inscripto el dominio al T° 323 I F° 2313 N°16.353 AÑO 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079536-1, iniciador: ALCARAZ LORENA MARCELA.

S/C 39949 Jun. 28 Jun. 30

**ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS****REMATE**

EDICTO DE REMATE: Los Martilleros Públicos designados por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe rematarán extrajudicialmente por cuenta y orden de la AFIP-DGI- Dirección Regional Santa Fe, conforme a la DI-2023-28-EAFIP-DIRSFE#SDG0PII, el día 11 de julio de 2023- desde las 10:00 hs en el Anexo M Colegio Martilleros Santa Fe- 9 de julio 1426-Santa Fe, 58.000 Kg. de Maíz Partido procesado a granel. El precio base de venta es de \$ 1.914.000 (pesos un millón novecientos catorce mil). Análisis Cámara Arbitral Cereales: Peso Hectolítrico: 53,80 kg/HL-Granos Enteros: 2,7 %-Granos bajo zaranda 4,75 mm: 34,80- Humedad: 11,10 %-EXHIBICIÓN: Los días 4 al 10 de julio de 2023 de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio de Ruta 10 km. 204, de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, instalaciones del Sr. Mariano Miguel Governo. Condiciones de venta: Forma de adjudicación: Al mejor postor partiendo de la base establecida para los bienes. Forma de pago: a) Comisión del martillero: 10% del precio subastado en efectivo a cargo M comprador. b) Señal: el 30 % (treinta por ciento) del valor de la compra, a favor de la AFIP-DGI - CBU: 0110491620049110075664, del Banco de la Nación Argentina c) Saldo: el 70 % (setenta por ciento) correspondiente al saldo del precio se cancelará previo al retiro de los bienes subastados y dentro de las 48 horas hábiles de la fecha de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como señal o anticipo. Al efecto, el comprador deberá presentar en la División Administrativa de la Dirección Regional Santa Fe, sita en calle Salta 2771-Piso 10-Santa Fe la siguiente documentación: 1) Comprobante de la compra 2) Recibo que acredite el pago de la señal y la comisión del martillero 3) Para el pago del saldo constancia de transferencia electrónica a la cuenta corriente oficial N° 33304911007866, del Banco Nación Argentina. CBU: 0110491620049110075664 4) Constancia que acredite el pago del sellado de Ley correspondiente. d) La comisión y señal serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente, inmediatamente después de la bajada del martillo. Retiro de los bienes subastados: Deberán ser retirados por cuenta, orden y cargo del comprador, del domicilio donde se encuentran depositados(Ruta 10 km. 204, de la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, instalaciones del Sr. Mariano Miguel Governo), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y adjudicación de la subasta, en el horario comprendido entre las 09:00 hs. y las 12:00 hs. Estado de los bienes: Los bienes sujetos a remates se hallan en el estado en que fueron decomisados, encontrándose aptos para el destino acorde a su naturaleza. En consecuencia, la entrega se efectuará a entera satisfacción del comprador, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien.

Fecha: 22/06/2023

Firmado: CPN RICARDO IBAÑEZ

Jefe de: Sección Gestión de Recursos - Dirección Regional Santa Fe.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Se certifica que la firma que antecede, pertenece al Jefe de: Sección Gestión de Recursos.

S/C 502093 Jun. 28 Jun. 30

**COLEGIO DE ABOGADOS
2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL****TRIBUNAL DE ÉTICA
COMICIOS**

Se cita a los y las colegas del art. 47 inc. 1º del Estatuto, a comicios para el día viernes 11 de agosto de 2023, de 8 a 13 hs., para elegir cuatro jueces/zas del Tribunal de Ética, por el período 2023 / 2026.

Las mesas receptoras y escrutadoras de votos funcionarán en Tribunales Provinciales de Rosario –Balcarce 1651– PB, y en las sedes de las Delegaciones del Colegio en las ciudades de Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución y Cañada de Gómez el mismo día y en igual horario.-

SERGIO CHITARRONI – Secretario.

\$ 150 501965 Jun. 28 Jun. 30

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE EDUCACION**RESOLUCIÓN N.º 303 ME
RESOLUCIÓN N.º 0639 MEDSANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23 JUN 2023

VISTO:

El expediente N° 00321-0000533-5 del Registro del Sistema de Infor-

mación de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2023 para la "Construcción del edificio de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa", Departamento General López y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 155 (ME) y N° 0528 (MEdu) de fecha 22/03/2023 se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de apertura de la Licitación LPN N° 13/2023 el día 14 de Abril de 2023 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 12 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 14/04/2023, a las 12:00 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo dos (2) ofertas tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: DANIEL ALBERTO MATIACICH, por Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 255.537.399,20) y, OFERTA N°2: CAPAZE SRL., por Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00);

Que la comisión Evaluadora de Ofertas según consta en el Acta N° 1 de fecha 22/05/23, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo ARTICULO N° 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR del PCByC y en función de ello se confeccionó el ANEXO I – "Documentación Presentada", que forma parte del acta N° 1;

En segundo lugar, se procedió a la evaluación de los antecedentes del oferente DANIEL ALBERTO MATIACICH, resultando que no cumple con lo establecido en el Artículo 24.1.O: Antecedentes técnicos y obras similares: el cual expresa "la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos cinco (5) años según la planilla Anexo N°2". Asimismo, NO CUMPLE con la cantidad de metros cuadrados de superficie cubierta exigidos la cual "será de dos veces la cantidad de metros cuadrados a ejecutar, los cuales podrán ser cumplimentados la ejecución de obras individuales de no menos de 300 m2.", siendo que el Artículo 24.1.O consigna en forma taxativa "el incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la oferta".

Que, posteriormente dicha comisión Evaluadora procedió a efectuar una evaluación pormenorizada de los requisitos formales indicados en el Artículo 24 del PCByC, de la oferente CAPAZE S.R.L., para ello fue necesario requerir información complementaria por medio de la nota N° 103 de fecha 24/04/23.

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el Artículo 25, la Comisión Evaluadora examinó los antecedentes del oferente, resultando que el oferente CAPAZE S.R.L., cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a analizar la documentación de los Sobres N° 2 - Ofertas Económicas presentadas, en base a lo establecido en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones - PCByC - Artículo 25.

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 19/05/23 recomienda adjudicar la licitación a la siguiente oferente: CAPAZE S.R.L., por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para afrontar el presente gasto;

Que el Área legal de la Unidad de Gestión tomo intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Secretario de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía y el Secretario de Administración del Ministerio de Educación Escolar consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gestión Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, Y
EL MINISTRO DE EDUCACION
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0246/2021
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la obra para la "Construcción del edificio de la Escuela Especial N° 2125 de la localidad de María Teresa", Depar-

tamento General López a la OFERTA N° 2 correspondiente a la firma CAPAZE S.R.L., con domicilio en San Lorenzo 826 Planta Baja departamento "D" de la ciudad de Rosario por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES con 00/100 (\$ 296.000.000,00)

ARTICULO 2°: Suscríbese el Contrato de Obra Pública con la Oferente CAPAZE S.R.L, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3°: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 4°: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL (\$ 4.736.000,00), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 11.840.000,00) y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activos, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 18.944.000,00), Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 – Construcciones, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 47.360.000,00), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39986 Jun. 27 Jun. 29

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0307

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
23/06/2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066447-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del paradero de Mónica Estefanía Aquino - DNI 37.451.250, quien se encuentra desaparecida desde el día 05/05/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles sobre el paradero de Mónica Estefanía Aquino (DNI 37.451.250), quien se encuentra ausente de su domicilio sito en calle Cardenillas s/n de Barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe desde el día 5 de mayo de 2023, en horas de la madrugada, en circunstancias que se tratan de establecer en el marco del legajo "PEREZ, HUGO; PEREZ, MARIANO Y AGUIRRE, MARÍA ROSA S/EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA" (CUIJ N° 21-093131820-9);

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 467/2023, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra Compromiso Preventivo N° 1160/23 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de Pesos un millón (\$1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos sobre el paradero de Mónica Estefanía Aquino (DNI 37.451.250), quien se encuentra ausente de su domicilio sito en calle Cardenillas s/n de Barrio Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe desde el día 5 de mayo de 2023, en circunstancias que se tratan de establecer en el marco del legajo "PEREZ, HUGO; PEREZ, MARIANO Y AGUIRRE, MARÍA ROSA S/EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA" (CUIJ N° 21-093131820-9).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 – Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-63-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3°: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4°: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5°: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6°: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7°: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tornado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los cuales tuvieran el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8°: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 39981 Jun. 27 Jun. 29

COLEGIO DE ABOGADOS 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL DE ÉTICA

COMICIOS

Se cita a los y las colegas del art. 47 inc. 1° del Estatuto, a comicios para el día viernes 11 de agosto de 2023, de 8:00 a 13:00 hs., para elegir cuatro jueces/zas del Tribunal de Ética, por el período 2023 / 2026.

Las mesas receptoras y escrutadoras de votos funcionarán en Tribunales Provinciales de Rosario —Balcace 1651— PB, y en las sedes de las Delegaciones del Colegio en las ciudades de Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución y Cañada de Gómez el mismo día y en igual horario.

SERGIO CHITARRONI

Secretario

\$ 150 501965 Jun. 28 Jun. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a nueva fecha para la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 1 de julio de 2023 a las 18:00 horas y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la realización de esta Asamblea en exceso de los plazos previstos por el Estatuto, debido a situación de fuerza mayor.
- 2.- Lectura y aprobación de las Acta anteriores.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio N° 60.
- 4.- Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio N° 61.
- 5.- Fijación número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio N° 61.
- 6.- Conscripción de Socios. Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 52 Estatuto Social) estableciéndose en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cien (100) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.
- 7.- Para el caso de haber elecciones, las que se realizarán al día siguiente, domingo 2 de julio de 2023, entre las 15:00 hs. y las 20:00 hs, designación de cuatro presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del estatuto social.
- 8.- Designación de dos socios para que suscriban el acta.

MARTIN RIVIERE
Presidente

MARIA SOL CHINELLATO
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayores de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.

Art. 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.

\$ 270 501898 Jun. 27 Jul. 02

BLD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas Ordinarios y Preferidos de BLD S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de Julio de 2023, a las 14.00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en calle Junín 185, 1° piso de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Febrero de 2020, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 3) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de septiembre de 2019; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura por el Ejercicio Económico N° 20 cerrado al 30 de Septiembre de 2019; 5) Informe sobre el proyecto de acuerdo con los accionistas preferidos, determinación de la fecha de su tratamiento por Asamblea Extraordinaria; 6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de sus mandatos; 7) Elección de auditor externo titular y suplente en reemplazo del auditor saliente; 8) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 3) Ratificación por parte de los accionistas de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 02 de Noviembre de 2021, cuyo orden del día fue el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente; 2) Informe del Presidente sobre el resultado final de suscripción e integración del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/09/2019. Determinación final del capital social de BLD S.A. Redacción final del art. 4 del Estatuto Social; 3) Ratificación por parte de los accionistas ordinarios de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021 consistentes en: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Es-

tado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado al 30 de Septiembre de 2020. 3) Gestión del Directorio. 4) Consideración de las retribuciones de los Directores y por el ejercicio de sus funciones técnico - administrativas de carácter permanente del Ejercicio N° 21. 5) Designación de los miembros del Directorio. 6) Destino del Resultado. 7) Elección de auditor externo titular y suplente. 8) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 30/09/2020. 9) Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14. 10) Informe de recompras de acciones efectuadas por la propia Sociedad. Su destino. 11) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos; 4) Ratificación por parte de los accionistas preferidos de lo resuelto en el punto 9) del Orden del día, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada digitalmente en fecha 26/02/2021, en lo referente a la Modificaciones al Estatuto Social. En especial arts. 6, 9, 10, 13 y 14; 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes conforme lo previsto en el Estatuto Social; 6) Informe y aprobación del resultado de la elección de dos directores titulares y suplentes en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el estatuto; 7) Unificación del plazo de vigencia de los cargos de los directores ordinarios y preferidos electos por el término de dos ejercicios; 8) Designación de dos síndicos titulares y suplentes por los accionistas ordinarios por el término de dos ejercicios; 9) Informe y aprobación del resultado de la elección de un síndico titular y suplente en representación de los accionistas preferidos, conforme el procedimiento de elección digital previsto en el Estatuto Social, por el término de dos ejercicios; 10) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos y 4) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

FABIO J. BINI
Presidente

NOTA: La comunicación exigida en el Art. 238 de la LGS y sus modificatorias, deberá ser efectuada dentro del plazo de ley, dirigida al domicilio social de BLD S.A. Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 800 501950 Jun. 27 Jul. 03

MARCONETTI DISTRIBUCIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Marconetti Distribuciones S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2023; siendo la primera a las 16:00 hs. y la segunda convocatoria a las 17:00 hs., en la Sede Administrativa de la Sociedad, ubicada en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración del balance general, estados contables y demás documentación S/art. 234 Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 31/12/2022 - Su aprobación.
- 4) Consideración de la gestión del directorio - su aprobación.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.-
- 6) Consideración de la política de distribución de resultados para el próximo ejercicio.
- 7) Designación de los miembros del directorio para el periodo 2023/2024.

IVANA E. ROMERO
Presidenta

Toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede administrativa, sita en calle Ageo Culzoni N° 2100 de Rafaela, Santa Fe y será enviada por medios electrónicos de comunicación a los Sres. Accionistas.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: administracion@marconettidistribuciones.com.ar

\$ 300 501861 Jun. 27 Jul. 03

ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS DE
CAÑADA ROSQUÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Asociación Hogar de Ancianos de Cañada Rosquín, (SF) con domicilio en la localidad de Cañada Rosquín,

Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 330 y concordantes de sus Estatutos Sociales, la que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2023, a las 20:30 horas, en su sede social calle Sarmiento 180, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023.
- 4°) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5°) Designación de la Comisión Escrutadora.
- 6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo elegirse por dos años, cinco Miembros Titulares, un Miembro Suplente del Consejo de Administración y un Revisor de Cuentas Titular del Órgano de Fiscalización, todos por finalización de sus mandatos.

Cañada Rosquín, 12 de Junio de 2023.

JULIO SANTA CRUZ

Presidente

MERCEDES S. DE ROSSETTI

Secretaria

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (Art. 36 Est. Soc.). Los Asociados Activos tienen las siguientes obligaciones y derechos... 3) Participar con voz y voto a las Asambleas, cuando tengan una antigüedad de seis (6) meses, y ser elegido para integrar los Órganos Sociales. (Art. 6, inc. 3 Est. Soc.).

\$ 150 501911 Jun. 27 Jun. 29

CLUB LOS LEONES NORTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2023 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria con los miembros presentes, en la sede social sita en calle Alvear N° 546 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1° de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 10 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023. Se hace constar que conforme lo dispuesto por el Estatuto Social se encuentra a disposición de los Asociados la documental que se tratará en la misma;
- 4) Elección para un nuevo período, por finalización de los mandatos, de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5) Consideración del monto de las cuotas sociales de las distintas categorías de asociados.

HECTOR OMAR CIANCHETTA

Presidente

JORGE RUBEN FRANCESCONI

Secretario

\$ 270 501777 Jun. 23 Jun. 29

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ORGANIZACIÓN PRIMA ASOCIADOS SRL

CESION DE CUOTAS-AUMENTO DE CAPITAL-
LIQUIDACION-DESIGNACION LIQUIDADORES

Se hace saber que por disposición del Sr. Secretario del Registro Público de Santa fe, en los autos "ORGANIZACIÓN PRIMA ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL-LIQUIDACION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR" se ha ordenado la inscripción de la CESION DE CUOTAS, AU-

MENTO DEL CAPITAL SOCIAL, LIQUIDACION-DESIGNACION LIQUIDADORES de ORGANIZACIÓN PRIMA ASOCIADOS SRL en EXPTE Nro. 2853/2019

1. Fecha del Actas de Reunión de Socios que decidió las reformas 26 SETIEMBRE DE 2019 Y 15 DE OCTUBRE DE 2021.

2. Cesión de cuotas: los señores Josefina Suarez, argentina, DNI: 4 147 584, CUIT: 27 04147584 1, viuda, domiciliada en calle Junín 3257 de la ciudad de Santa Fe; Patricia Ester Petrone, argentina, DNI: 16 817 529; CUIT: 27 16817529 4, casada en primeras con Diego Domingo Sola, DNI 16 817 480, domiciliada en calle Dorrego 2347 de la ciudad de Rincón y Marcelo Ernesto Celestino Petrone, argentino, DNI: 21 411 444; CUIT: 20 21411444 6, soltero, domiciliado en Junín 3257 de la ciudad de Santa Fe, en su carácter de únicos herederos del socio Ernesto Leonardo Petrone. ejercen su derecho de receso otorgando su asentimiento y conformidad firmando los respectivos comprobantes de cobro por PESOS: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 22.675,14), por todo concepto correspondiente al valor patrimonial proporcional de la tenencia del señor Petrone según los estados contables al 31 de mayo de 2019. Inscripción el 24 de agosto de 2022 bajo el N 11 folio 303 libro 19 de SRL Legajo 2063.

3. Aumento del capital social: se decide aumentar el capital social que actualmente es de \$ 680 dividido en 68 cuotas de \$ 10 cada una a la suma de \$ 50.000 dividido en 5.000 cuota de \$ 10 cada una a integrar con la capitalización de la cuenta Ajuste del Capital por \$ 12.916,50 y \$ 36.403,50 de Resultados No Asignados según los estados contables al 31 de mayo de 2019. , suscripto e integrado por los socios como sigue: el socio HILDA NATIVIDAD BELTRAME de PIAZZESI suscribe e integra 2.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea \$ 25.000 Y, el socio NESTOR EDUARDO VELASCO, suscribe e integra 2.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una o sea \$ 25.000.

4. Liquidación de la sociedad. proceder a la disolución y liquidación de la sociedad teniendo en cuenta que siendo el Patrimonio Neto según lo expuesto en los estados contables al 31 de mayo de 2021 de \$ 139.204, 29 se determina que el VPP (Valor Patrimonial Proporcional) se determina en \$ 27,84 por cada cuota corresponde asignar proporcionalmente a cada socia la suma de \$ 69.600, abonándose en efectivo y proporcionalmente a cada socia los sobrantes o faltantes de cuotas conforme el valor antes determinado con lo que cada socia recibe, acepta como cuota de liquidación final.

5. Designación liquidadores Se designa a HILDA NATIVIDAD BELTRAME de PIAZZESI, DNI 2.987.005, CUIT 27-02987005-0, socia-gerente de la Sociedad y al CPN CARLOS EDGARDO ALMEIDA (Matrícula N° 7434), DNI 13.589.715, CUIT : 23-13589715-9 apellido materno Caldana, nacido el 05-12-59, domiciliado en calle Dr. Zavalla 3032 de la ciudad de Santa Fe, dr profesión Contador Publico quienes lleven a cabo esta tarea actuando el forma alternativa e indistinta. que aceptan los cargos para los que han sido designados , constituyendo domicilio en la sede de la sociedad

Santa Fe, 26 de junio de 2023. Dr. JORGE E. FREYRE, SECRETARIO.
\$ 120 502341 Jun. 29

ALFARMA SR.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber, que en lo autos ALFARMA SR. S/ CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, Expte. 324 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se inscribe la decisión tomada por la sociedad Alfarma SRL, la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante instrumento de fecha 28/09/2022, como así también por reunión de socios de la misma fecha, en los siguientes términos: 1) Cesión de Cuotas: Damián Roberto GARCIA, argentino, nacido el 17 de julio de 1981, DNI 28.817.966, CUIT 20-28817966-3, domiciliado en Yerbal 1021, 5° piso "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, CEDE y TRANSFIERE a Carlos Alberto FERREYRO, argentino, nacido el 14 de marzo de 1959, DNI 13.394.669, CUIT 20-13394669-2, soltero, domiciliado en Av. Nazca 1830, piso 8 "B" la ciudad autónoma de Buenos Aires, CIENTO VEINTE (120) CUOTAS de capital, todas de valor ciento setenta pesos (\$170) cada una de ellas, que tienen y les corresponde en la sociedad "ALFARMA SRL"; 2) Precio de la Cesión: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); 3) Reformulación artículos estatuto social: ARTÍCULO 4º: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000), dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales de pesos ciento setenta (\$170) cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad al siguiente detalle: El socio Carlos Alberto FERREYRO 120 (ciento veinte) cuotas sociales de pesos ciento setenta (\$170), es decir, la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400) y el socio Ariel Fernando GARCIA 1.080 (mil ochenta) cuotas sociales de ciento setenta (\$170) cada una, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$183.600), cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de Integración, con-

forme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio"; ARTÍCULO 6: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad, será unipersonal y estará a cargo de Ariel Fernando GARCIA, argentino, DNI 24.716.938, revistiendo la calidad de gerente por el plazo de duración de la sociedad. Tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada.-- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 168,30 502375 Jun. 29

ML AGRO S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ML AGRO S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Expte. n° 1176 Año 2023) (CUIJ 21-05211395-1) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad cuyo contrato es: 1.-SOCIO UNICO: LUCIANO Mauricio David, D.N.I. 36.796.466, argentino, C.U.I.T. N° 27-36796.466-4, soltero, comerciante de apellido materno Borselli, nacido el 08/08/1992, domiciliado en calle Fray Luis Beltrán 1372 de la ciudad de San Jorge, Dto San Martin, Pcia. de Santa Fe, .2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martin, Pcia de Santa Fe, 02/06/2023 3.- DENOMINACION : ML AGRO S.A.S 4.-DURACION: 40 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.-OBJETO. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades : A) Compra-venta, comercialización, producción, identificación y/o multiplicación y distribución de todo tipo de semillas, acopio, acondicionamiento e industrialización de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, pasturas, alimentos balanceados agroquímicos y fertilizantes, productos agrícolas, ganaderos y sus derivados y todo otro tipo de productos que se relacionen con esta actividad.; prestación de servicios agrícolas, servicios de pulverización terrestre y aérea, picado de forrajes y confección de rollos para pasturas. B) Transporte de carga, cereales, agroquímicos y todo tipo de productos vinculados al agro, fletes, acarreos, correspondencia, materias primas y elaboradas , equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje. C) Compra-venta, comercialización de productos veterinarios e insumos para la ganadería en general; explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, hibernación, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, incorporación y recuperación de tierras áridas, reconstrucción de máquinas y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra-venta y distribución de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera pudiendo actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. D) Importación y Exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6.- CAPITAL. El capital social es de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) representado por 200 (DOSCIENTAS) acciones de \$1000 (MIL PESOS), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.7.- ADMINISTRACION: : La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.. Se prescinde

de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Órgano de Administración: Administrador Titular: Representante Luciano Mauricio David. D.N.I. 36.796.466. Administrador Suplente: Peter Aldana Anahi, argentina, D.N.I. 38.135.575, C.U.I.T. N° 27-38135575-1, nacida el 02/09/1994, comerciante, soltera, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán 1372 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe. 8.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. 9.- SEDE SOCIAL.- Ruta 13 Km. 75-San Jorge-Dto. San Martin. Pcia. De Santa fe.

SANTA FE, 27 de junio de 2023.

\$ 115 502335 Jun. 29

AEROCUSEN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber, que en lo autos AEROCUSEN S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS, Expte. 1122 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se inscribe la decisión tomada por la sociedad Arerocusen SRL, la cual fuera aprobada por unanimidad por la totalidad de sus socios mediante instrumento de fecha 18/05/2023 (y ratificada dicha decisión por Acta de Reunión de socios N° 15 de fecha 18/05/2023), en los siguientes términos: 1) Cesión de Cuotas: Hugo Roberto Olmi, DNI: 11.424.983, CUIT: 20-11424983-2, argentino, divorciado, empresario, con domicilio en Paez 1752 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Hugo Olmi, DNI: 33.605.524, CUIT:20-33605524-6, argentino, soltero, empresario y con domicilio en Paez 1752 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por una parte y en carácter de "Cedentes", CEDEN y TRANSFIEREN a Pablo Matías Marcilese, DNI: 32.505.409, CUIT:20-32505409-4, argentino, divorciado, empresario, con domicilio en calle Circunvalación Oeste E 5 San Luis, Salta Capital, Provincia de Salta, y María Florencia Marcilese, DNI: 31.843.468, CUIT: 27-31843468-4, argentina, divorciada, profesión licenciada en Turismo, con domicilio en calle Avenida del Golf 215 Salta Capital, Provincia de Salta, en carácter de "Cesionario"; 120 (ciento veinte) cuotas sociales de \$100 (Pesos cien) cada una, en las siguientes proporciones: 95% al Sr. Pablo Matías Marcilese y 5% a la Sra. María Florencia Marcilese, por lo que Sr. Pablo Matías Marcilese, DNI: 32.505.409, queda en posesión de 114 (ciento catorce) cuotas sociales, y la Sra. María Florencia Marcilese, DNI: 31.843.468, en posesión de 6 (seis) cuotas sociales, que hacen un total de 120 Cuotas Sociales, de \$ 100 valor nominal cada una, las cuales representan el 100 % del capital social de la sociedad, que asciende a \$ 12.000. El precio de la cesión se realiza por la suma de \$ 7.000.000 (Pesos Siete Millones), abonados en el acto en efectivo. Asimismo, y en el mismo acto, el Sr. Hugo Roberto Olmi presenta su renuncia al cargo de gerente, renuncia que resulta aceptada, aprobándose además su gestión, procediéndose seguidamente a designar al señor Pablo Matías Marcilese, DNI: 32.505.409, CUIT:20-32505409-4, argentino, divorciado, empresario, con domicilio en calle Circunvalación Oeste E 5 San Luis, Salta Capital, Provincia de Salta, con el cargo de gerente.-- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 169 502376 Jun. 29

D. A. AUTOPIEZAS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos D. A. AUTOPIEZAS S.A. S/ Constitución de Sociedad – CUIJ 21-05395857-2, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 08/06/2023, Cesar Juan Ramón BUSTOS ZUMOFFEN, comerciante, nacido el ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, apellido materno Zumoffen, de estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad 22.054.669, CUIT 20-22054669-2, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 445 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Cesar Oscar BUSTOS, monotributista, nacido el nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, apellido materno Bustos, soltero, Documento Nacional de Identidad 36055056, CUIL 20-36055056-8, domiciliado en calle Normando Corti N° 183 de la localidad de Bella Italia, provincia de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada D. A. AUTOPIEZAS S.A. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: 1- AUTOPARTES y MECANICA: a) Comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de repuestos y accesorios (nuevos y usados) para automotores, motos, maquinaria agrícola, camiones y maquinaria vial. b) Prestar servicios de mecánica y electricidad para automotores y maquinarias. c) Reparaciones de sistemas hidráulicos y eléctricos de unidades, como así también la instalación de protectores de motores, sensores, monitores de siembra y climatizadores. d) Reparación, recarga, compra y venta de baterías nuevas y usadas. e) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, insumos para el campo, artículos de iluminación, como así también artículos para limpieza y mantenimiento de

piletas. f) Venta y comercialización al por mayor y menor de neumáticos, sus partes; llantas, cámaras y cubiertas. 2- INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550 y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. 3- CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19550. Capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seiscientas acciones (600), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: CESAR JUAN RAMON BUSTOS ZUMOFFEN, DNI 22.054.669 (CUIT 20-22054669-2); DIRECTOR SUPLENTE: CESAR OSCAR BUSTOS, DNI 36.055.056 (CUIT 20-36055056-8). El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Sede Social: Jorge Newbery N° 445 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 252,45 502378 Jun. 29

AERO B. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha del acto: Asamblea del 28 de Abril de 2023.

Directorio: Directores Titulares: Presidente: CARLOS MATEO RAMON MILICIC, DNI N° 5.522.300; Vicepresidente: SYLVINA MORGANTINI de BOGLIONE, DNI N° 5.172.277; y Directores Titulares: FEDERICO JOSE BOGLIONE, DNI N° 18.242.778 y FEDERICO ERNESTO LUFFT, DNI N° 13.509.681. Directores Suplentes: MARIA DE LOS ANGELES MILICIC, DNI N° 23.936.467 y SYLVINA MARIA BOGLIONE DE VAZQUEZ, DNI N° 20.298.714.-

Síndicos: Titular: STELLA MARIS WINKLER, DNI N° 13.032.178 y Suplente: RODRIGO NICOLAS COCHET, DNI N° 22.698.268. Rosario, 21 de junio de 2023.

\$ 50 502080 Jun. 29

ARIZAGA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Fecha del instrumento: 02/06/2023

Modificación sede social: se ha decidido modificar la sede social, la que queda establecida en calle San Luis 2114 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 502094 Jun. 29

AR CATERING Y SERVICIOS S.R.L.

CAMBIO DE SEDE ADMINISTRATIVA

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 1 día del mes de junio de 2023 el Sr. Pablo Alfredo Aliandro, DNI 17.462.334, CUIT 20-17462334-2, argentino, casado en primeras nupcias con Roxana Cristina Roldan, nacido el 1511011965, domiciliado en calle Moreno 2263 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, en su carácter de socio gerente de "AR CATERING Y SERVICIOS S.R.L.", conforme designación que obra en la cláusula sexta del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 174, Folio 62 Nro. 13 de fecha 3-1-2023, comunica el cambio de la sede administrativa y/o domicilio legal de dicha sociedad a calle Rioja 1 838 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 21 de Junio de 2023.

\$ 50 502009 Jun. 29

AGRO CRIOLANI S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en el trámite AGROCRIOLANI S.R.L. s/CONSTITU-

CION DE SOCIEDAD, CUIJ. 21-05532960-2, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación a cargo del Registro Público, se ha ordenado la inscripción del contrato social de AGRO CRIOLANI Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se sintetiza en los siguientes ítems:

1) Fecha del acta constitutiva: 21 de Abril de 2023

2) Denominación: AGRO CRIOLANI Sociedad de Responsabilidad Limitada

3) Socios: Matías Criolani, argentino, contador público, soltero, DU. 36.632.4581 CUIT. 20-36632458-6, nacido el 22 de Febrero de 1992, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1337, Totoras, provincia Santa Fe; Germán Criolani, argentino, contador público, soltero, DU. 37.402.800, CUIT. 20-37402800-7, nacido el 12 de Febrero de 1994, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1337, Totoras, Provincia Santa Fe, y el Sr. Gabriel Criolani, argentino, empleado, soltero, DU. 41.790.1591 CUIL. 20-41790159-1, nacido el 27 de Noviembre de 1977, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1337, Totoras, Provincia Santa Fe.

4) Domicilio social: Sargento Cabral N° 1081, Totoras Provincia Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación integral de establecimientos agrícolas ganaderos en campos propios y/o arrendados y la comercialización de sus productos sin elaborar. En cumplimiento de los fines de la sociedad se tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

6) Plazo de duración: Veinte años comenzados a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000.-) dividido en 6.000 cuotas de \$ 1.000.- cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir Matías Criolani, 2.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 2.000.000.00, Germán Criolani, 2.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 2.000.000,00, Gabriel Criolani, 2.000 cuotas de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 2.000.000.00. Los socios integran en dinero efectivo, en este acto, el 25% del capital suscrito, y el 75% restante, también en efectivo, dentro de los 120 días contados a partir de la fecha del presente contrato.

8) Fiscalización: Todos los socios.

9) Administración: Por todos los socios: Sres. Matías Criolani, DU. 36.632.458, CUIT. 20-36632458-6, Germán Criolani, DU. 37.402.800, CUIT. 20-37402800-6, Gabriel Criolani, DU. 41.790.159, CUIT. 20-41790159-1. en carácter de gerentes.

10) Representación legal: Por todos los socios, Sres. Matías Criolani, Germán Criolani y Gabriel Criolani.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 502039 Jun. 29

BOX INVERSIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BOX INVERSIONES S.A. s/Designación de autoridades (Expte. Año 2023) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la firma BOX INVERSIONES S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas General Ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2022, en la que se ha designado como Presidente: NORBERTO DANIEL GOMEZ, nacido el 03 de febrero de 1958, D.N.I. 12.331.917, CUIT 20-12331917-7, casado, empleado, domiciliado en Juncal 1183, piso 1, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: JUAN PABLO DEMONTE, nacido el 26 de junio de 1988, D.N.I. 33.855.669, CUIT 20-33855669-2, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Catamarca 345, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; Director Titular: DANIEL ENRIQUE DEMONTE, nacido el 07 de octubre de 1955, D.N.I. 11.625.490, CUIT. 20-11625490-6, casado, comerciante, domiciliado en Pago Largo 1048, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes; Director Titular: ROBERTO FEDERICO DEMONTE, nacido el 04 de septiembre 1981, D.N.I. 29.035.579, C.U.I.T. 20-29035579-7, casado, comerciante, domiciliado en Catamarca 345, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; Director Suplente: MARIA BELEN DEMONTE, nacida el 03 de febrero de 1984, D.N.I. 30.810.825, CUIT 27-30810825-81 casada, Abogada, domiciliada en Catamarca 345, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Santa Fe, 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 502099 Jun. 29

CERAMICA ALBERDI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de enero de

2023 y acta de Reunión de Directorio de la misma fecha, se resuelve la elección y distribución de cargos del Directorio, compuesto por Tres Directores Titulares, de la siguiente manera: Presidente: Martín Angel Rappallini, DNI N° 5.325.772, Aníbal Rappallini, DNI N° 22.992.255 y Federico Rappallini, DNI N° 23.783.189 - En la misma asamblea se designo como Sindico. Titular al CPN Jorge Constantino Udrea, DNI N° 10.391.045 y Síndico Suplente al Contador Emiliano Bessone, DNI N° 22.400.867. Rosario, 23 de Junio de 2023.

\$ 50 502079 Jun. 29

CEMEK S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: VERGARA PEDRO EMANUEL, argentino, nacido el 21 de octubre de 1982, DNI 29.680.480, CUIT 20-29680480-1, de profesión Kinesiólogo, estado civil soltero con domicilio real y especial en la calle Brown 2627, Rosario, Provincia de Santa Fe; CANTAGALLO LEANDRO JAVIER, argentino, nacido el 26 de mayo de 19831 DNI 30.026.550, CUIT 20-30026550-3, de profesión Kinesiólogo, de estado civil casado en primeras nupcias con María Teresa Gagliano, DNI 33.299.538 con domicilio real y especial en la calle Iriondo 1344 7a de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA ACTA QUE SE APROBO LA MODIFICACION: 11 de Noviembre 2022.

ANUNCIAR LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE: La señora Vergara María Agustina, argentina, DNI 28.964.933 y la Sra. Vergara Julieta, argentina, DNI 27.134.657, comunican por medio de esta acta la renuncia de ambas al cargo de administrador titular y administrador suplente respectivamente, de la sociedad.

DESIGNACION DEL NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE: Conforme al artículo 09 y 10 del contrato social se resuelve designar como Administrador titular, a VERGARA PEDRO EMANUEL, DNI 29.680.480 y administrador Suplente a CANTAGALLO LEANDRO JAVIER, argentino, nacido el 26 de mayo de 1983, DNI 30.026.550.

ACEPTACION DE LOS NUEVOS SOCIOS: VERGARA PEDRO EMANUEL, DNI 29.680.480 y administrador Suplente a CANTAGALLO LEANDRO JAVIER, argentino, nacido el 26 de mayo de 1983, DNI 30.026.550 aceptan el cargo de los nuevos socios.

\$ 100 502088 Jun. 29

CONSULTORIOS INTEGRADOS TERAPEUTICOS OASIS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Laconca Mayra, nacida el 14 de Julio de 1.987, soltera, argentina, licenciada en psicopedagogía, domiciliada en calle Catamarca 1675 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 32.988.967, CUIT: 27-32988967-5, Prado Anabela Vanesa, nacida el 10 de Julio de 1.981, casada en primeras nupcias con Arce Pablo Sebastián, argentina, terapeuta ocupacional, domiciliada en calle Santiago del Estero 46 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 28.881.103, CUIT 27-28881103-8 y González Marianela Natalia, nacida el 3 de Noviembre de 1.984, soltera, argentina, licenciada en fonoaudiología, domiciliada en calle French 1123 de la ciudad de Villa Constitución, titular del D.N.I. N° 31.243.850; CUIT: 27-31243850-5; todos hábiles para contratar, en su carácter de actuales socios de CONSULTORIOS INTEGRADOS TERAPEUTICOS OASIS Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 173, Folio 9053 N° 1708 el día 03/10/2022, CUIT 30717815102; han convenido modificar la cláusula quinta del contrato social estableciendo la firma indistinta de cada una de ellas para obligar válidamente a la sociedad, la cual quedaría redactada de la siguiente forma:

QUINTA. Gerencia: La administración de la sociedad estará a cargo de las socias Laconca Mayra, Prado Anabela Vanesa y González Marianela Natalia, que asumen el cargo de socios gerentes y que obligarán válidamente a la sociedad mediante la firma indistinta de cada una y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que son socias gerentes de la sociedad con uso de la firma social, según instrumento firmado el 22 de Mayo del 2.023.

\$ 100 502070 Jun. 29

CONCESIONES Y SERVICIOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 1 día del mes de junio de 2023 el Sr. Pablo Alfredo Aliandro, DNI N° 17.462.334, CUIT N° 20-17462334-2, argentino, casado en primeras nupcias con Roxana Cristina Roldan, nacido el 15/10/1965, domiciliado en calle Moreno 2263 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, en su carácter de socio ge-

rente de Concesiones y Servicios S.R.L., CUIT N° 3071438640-5, conforme designación que obra en la cláusula sexta del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 164, Folio 33820 N° 2189 de fecha 20-12-2013, comunica el cambio de la sede administrativa y/o domicilio legal de dicha sociedad a calle Rioja 1838 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 21 de Junio de 2023.
\$ 50 502007 Jun. 29

CATERING Y SERVICIOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 1 día del mes de junio de 2023 el Sr. Pablo Alfredo Aliandro, DNI N° 17.462.334, CUIT N° 20-17462334-2, argentino, casado en primeras nupcias con Roxana Cristina Roldan, nacido el 15/10/1965, domiciliado en calle Moreno 2263 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, en su carácter de socio gerente de Catering Y Servicios S.R.L. (CUIT N° 30-71460456-9) conforme designación que obra en la cláusula sexta del contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 165, Folio 23335 N° 1461 de fecha 15-09-2014, comunica el cambio de la sede administrativa y/o domicilio legal de dicha sociedad a calle Rioja 1838 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 21 de junio de 2023.
\$ 50 502008 Jun. 29

CIAR

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público, hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° Año 2022; CIAR S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2022, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Mayo de 2025, con prórroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Pablo Mario Laorden, DNI N° 17.514.748. Vice-Presidente: Andrés Ariel Laorden, D.N.I. N°: 16.031.230, Director Titular: Pablo Andrés Menara, D.N.I. N°: 24.411.637, y Directores Suplentes: Sra. Cristina Menara, DNI N°: 16.445.232 y Sra. Gabriela Menara, D.N.I. N°: 16.445.332. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Rafaela, 22 de junio de 2023. Julia Fascendini, secretaria.
\$ 70 502089 Jun. 29

ECCO S.A.

TRANSFORMACIÓN

30-60276403-2 Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 30 de fecha 29/3/2023, se resolvió: I. Aprobar el Compromiso Previo en el marco de la reorganización societaria, que contendrá a ECCO S.A. con transformación de tipo societario en una sociedad anónima unipersonal (S.A.U.), suscripto en fecha 7 de marzo de 2023, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2023. II. Escritura Pública N° 537 Folio 2093 de fecha 15/06/2023. III. Denominación anterior: Ecco S.A., denominación actual: ECCO S.A.U. IV. Se ha modificado el artículo 1 del Estatuto Social: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Ecco S.A.U., denominación con la que continuará las operaciones que antes realizaba con el nombre de Ecco S.A., originalmente denominada Peimu S.A., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior o exterior del país, con o sin capital determinado V. Se informa que no se ha recibido oposición ni receso. VI. Nuevas tenencias: Ciro Holding S.A. 77.078.410 con el 100,00% acciones, todas de un peso por acción.
\$ 50 502011 Jun. 29

CORTES BATTANI SERVICIOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 03 de mayo de 2023, los Sres. Juan Ignacio Cortes de nacionalidad argentina, estado civil casado, DNI N° 29.979.112, CUIT N° 20-29979112-3, nacido el 04 de enero de 1983, con domicilio en calle Oscar Messina N° 479 de la localidad de

Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y corredor inmobiliario; y María Eugenia Cortes de nacionalidad argentina, estado civil divorciada de Ricardo Brecher según sentencia de fecha 28 de septiembre de 2021 dictada en autos Cortes, María Eugenia c/ Brecher, Ricardo s/Divorcio, Expte. N° 70.949/2021 en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a cargo la Dra. Lucila Califano DNI N° 23.202.947, CUIT N° 27-23202947-7, nacida el 27 de marzo de 1977, con domicilio en calle 25 de mayo N° 320, de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos principales se exponen a continuación:

Denominación: Cortes Battani Servicios Inmobiliarios S.R.L.

Domicilio: Localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

Domicilio de la sede social: San Martín N° 404 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de treinta años (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Construcción: Construcción, demolición, mantenimiento y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como: propietaria, fiduciante, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, realización de proyectos tecnológicos de construcción con métodos no tradicionales, otorgamiento de créditos a terceros para la construcción con bienes exclusivamente propios; B) Inmobiliarias: Servicios de corretaje inmobiliario, compra, venta, permuta, explotación, y administración de bienes inmuebles propios y de terceros, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, arrendamiento de inmuebles propios y de terceros, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. C) Alimenticia: Fabricación, comercialización, exportación e importación de productos y subproductos alimentarios, materias primas para la fabricación de alimentos y suplementos alimenticios.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras siempre que lo haga con fondos propios, y excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representados por Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Juan Ignacio Cortes, suscribe la cantidad de Dos Mil Cuatrocientas Cincuenta (2.450) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 245.000), que equivale al Cuarenta y Nueve por Ciento (49%) de la participación; María Eugenia Cortes, suscribe la cantidad de Dos Mil Quinientas Cincuenta (2.550) cuotas de capital, de un voto por cuota y de \$ 100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 255.000), que equivale al Cincuenta y Uno por Ciento (51%) de la participación. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, Juan Ignacio Cortes integra pesos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 61.250) y María Eugenia Cortes integra pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 63.750).

Composición del órgano de administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes representarán a la Sociedad en forma indistinta, con excepción de actos de disposición sobre bienes inmuebles o toma de créditos que excedan el décuplo del capital social, que requerirán la representación conjunta de los gerentes. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Quien ejerza la representación de la

sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del instrumento constituido, los socios resolvieron por unanimidad como gerentes de la Sociedad por tiempo indeterminado a: Juan Ignacio Cortes y María Eugenia Cortes.

Fiscalización: Los socios tendrán amplio poder de fiscalización y verificación de todas las operaciones sociales.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de agosto cada año.

\$ 150 502019 Jun. 29

EGIN S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expte. N° 1208 año 2023. Por estar así dispuesto en los Autos EGIN SRL s/Designación de autoridades, se hace saber que la entidad comercial a dispuesto lo siguiente:

Según Acta Asamblea N° 5, realizada en el domicilio legal de la firma, el día 3 de mayo de 2023, se resolvió la designación de un nuevo gerente, lo que se somete a consideración y se propone al Sr. Ezcurra Francisco Oscar Antonio, Argentino, arquitecto, estado civil soltero, nacido el 4/2/1991, domiciliado en calle Cándido Pujato 2944 de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, DNI N° 36.001.953, CUIT N° 20-36001953-6; quien acepta el cargo sin oposición de ninguno de los presentes.

\$ 50 502076 Jun. 29

FERIA DEL LITORAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe se ha ordenado la siguiente publicación en Autos: FERIA DEL LITORAL S.A. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1185 año 2023, se hace saber que en fecha 24 de Febrero de 2022, los socios de FERIA DEL LITORAL S.A., han resuelto la renovación del directorio, atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las autoridades reelectas:

Director: al Sr. Verneti Sebastián, DNI N° 31.880.880, soltero, comerciante, domiciliado en Aristóbulo del Valle 6533, Santa Fe.

Director Suplente: al Sr. Virasoro Roberto Damián, DNI N° 31.341.485, soltero, comerciante, domiciliado en Espora 329, Santa Fe.

Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 502027 Jun. 29

FRIGORÍFICO LA JAMONERA SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 2022, eligió por decisión unánime al siguiente directorio hasta el 31 de julio de 2026.

Presidente: Sr. Oscar Norberto Bertozzi, Apellido materno Palmieri, argentino, divorciado según sentencia N° 2052 del 14 de septiembre, nacido el 02 de agosto de 1951, D.N.I. N° 8.599.826. Domiciliado en Juan B. Justo 8994 de Rosario, de ocupación comerciante. CUIT N° 23-08599826-9

Directora Suplente: Sra. Valeria Carolina Bertozzi, apellido materno Carranza, argentina, casada en primeras nupcias con Sebastián Wirsch, nacida el 21 de febrero de 1977, DNI N° 25.712.669, domiciliada en Gral. Lopez 28 de Roldán, de ocupación veterinaria CUIT N° 27-25712669-8.

\$ 50 502055 Jun. 29

INGENIERIA SIRI CONSULTORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INGENIERIA SIRI CONSULTORA S.A. s/Designación de autoridades, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se hace saber: que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) Fecha de la designación: 12 de Febrero de 2023

2) Directorio

Presidente: Juan José Siri, argentino, nacido el 7 de Febrero de 1956, con Documento Nacional de Identidad N° 11.520.273, domiciliado en P.T. Larrechea 480, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Liliana del Pilar Ghiano, CUIT N° 20-11520273-2

Director suplente 1°: Liliana Del Pilar Ghiano De Siri, argentina, nacida el 2 de Marzo de 1960, con Documento Nacional de Identidad N° 13.936.268, domiciliada en P.T. Larrechea 480, de la ciudad de El Trébol,

provincia de Santa Fe, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan José Sin, CUIL N° 27-13936268-9

3) Domicilio: Juan F. Seguí 42, de la localidad de El Trébol, provincia de Santa Fe.

\$ 100 502068 Jun. 29

INSARG S.R.L.

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto dentro de los autos caratulados: INSARG S.R.L. s/ Prórroga AL 6/6/2033(25 AÑOS) -AMPLIACIÓN DE OBJETO-\$1.012,50.-21-05533162-3(2083/2023) se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, por un día, a saber: Los Sres. Marcelo Rubén Prósperi, DNI 16.536.089 (CUIT 20-16536089-4), Marta Andrea Ricardone DNI N° 17.716.366 (CUIT 27-17716366-5) y José Luis Vagliante, DNI N° 247795631 (CUIT 20-24779563-5) acordaron mediante instrumento de fecha 29 de mayo de 2023: 1) Prorrogar la duración por 10 años más de INSARG Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Provincias Unidas 923 de Rosario a fin de que su duración se extienda hasta el 6 de junio de 2033. En consecuencia la cláusula TERCERA del CONTRATO SOCIAL quedará redactada de la siguiente forma: "TERCERA- DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de veinticinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio." 2) Asimismo han decidido la ampliación del objeto social previsto en la cláusula CUARTA del CONTRATO SOCIAL, para incluir la comercialización y rebobinado del Film Stretch. En consecuencia, la cláusula CUARTA del Contrato Social quedará redactada de la siguiente forma: "CUARTA- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Reparación y venta, así como también importación y exportación de: maquinarias y herramientas eléctricas y neumáticas en general, compresores industriales, generadores eléctricos, sistema de filtros y secadoras de aire y de todos los repuestos e insumos que requieran las maquinarias antes enumeradas, y todos los repuestos e insumos para la industria en general así como también el servicio técnico de las mismas. Se dedicará también a la fabricación, instalación y venta de aberturas, cerramientos y todos sus accesorios para aberturas; también al mecanizado en general, tornería y fresados, y diseño, fabricación y venta de prendas en general de hombre, mujer y niños. También se dedicará a la comercialización y rebobinado de Film Stretch. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones, teniendo plena capacidad jurídica para ello y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes.

\$ 100 502052 Jun. 29

JEWELL ESPECIALIDADES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio y la sindicatura por tres ejercicios de acuerdo a lo resuelto en asamblea de fecha 4 de julio de 2022:

Presidente: Patricio Jorge Richards, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI 28.803.617, C.U.I.T. 23-28803617-9, con fecha de nacimiento 28/03/1981, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Vicepresidente: Víctor José Díaz Bobillo, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI 13.881.796, CUIT 20-13881796-3, con fecha de nacimiento 22/04/1960, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA

Director Titular: Mario Martín Casas, de nacionalidad argentino, de profesión Lic. administrador de empresas, DNI 17.972.347, CUIT 20-17972347-7, con fecha de nacimiento 13/05/1966, estado civil divorciado y con domicilio en Guido 1966 CABA. Director Suplente: Juan Manuel Carassale, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI 21.463.415, CUIT 20-21463415-6, con fecha de nacimiento 22/02/1970, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Síndico Titular: Andrés Leonardo Vittone, de nacionalidad argentino, de profesión abogado, DNI 22.860.852, CUIT 20-22860852-2, con fecha de nacimiento 14/09/1972 estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3 de CABA.

Síndico Suplente: Manuel Goyenechea y Zarza, de nacionalidad española, de profesión abogado, DNI 92.432.906, CUIT 20-92432906-9, con fecha de nacimiento 17/07/1974, estado civil casado y con domicilio en Av. Alem N° 619 Piso 3, CABA.

Por acta de directorio de fecha 11 de abril de 2022 se resolvió trasladar la sede social a la calle Santa Fe N° 1183 Piso 9 Oficina 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 502036 Jun. 29

LAS LECHERITAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos 'LAS LECHERITAS S.A. S/Designación de Autoridades', cuij 21-05211274-2, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/04/2023 (Acta .N° 10), se ha efectuado la designación de nuevo Director titular y Director suplente de la sociedad LAS LECHERITAS S.A., cuij 30-70752580-73 con domicilio en Urquiza 635 de la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma.

- Director Titular (Presidente): SR. JOSÉ ALFREDO BRIZIO, argentino, DNI 20.395.779, cuij 20-20395779-4, nacido el 14/06/1968, de profesión ingeniero, estado civil divorciado, domiciliado en calle C. Doce 664 de Cañada Rosquín (S. Fe).

- Director Suplente: SRA. SILVINA LORENA CABRAL, argentina, de profesión médico, nacida el 23/11/1969, DNI N° 20.778.633, CUIT N° 27-20778633-3, estado civil divorciada, domiciliada en C. Doce 664 de Cañada Rosquín (S. Fe).

Lo que se publica a los efectos de ley, por un día en el BOLETÍN OFICIAL.

Santa Fe, 15 de junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario
\$ 60 502051 Jun. 29

MER.CAN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MERCAN S.R.L. s/Constitución de Sociedad _Expte 1123 Año 2023 -que se tramite por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: ALZUGARAY LEANDRO ARIEL, argentino, de apellido materno Minutti, comerciante, soltero, nacido el 15 de Agosto de 1980, con D.N.I. N° 28.217.415, CUIT N° 20-282174155, domicilia o en calle Avda. Blas Parera 6981, Interno B, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y SANCHEZ RAMONA JULIA, de apellido materno Sosa, argentina, soltera, comerciante, nacida el 27 de Julio e 1981, con D.N.I. N° 30.489.414, CUIT N° 27-30489414-3, domiciliado en calle Avda. Blas Parera 6981, Interno B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 01/06/2023.

3) Denominación social: 'MER.CAN S.R.L.'.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Teniente Loza 6337.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o ajena, y/o asociada a sus efectos con terceros, las siguientes actividades:) Venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de:) Productos alimenticios para consumo humano y bebidas en general, artículos de perfumería e higiene personal, productos de limpieza para el hogar, artículos de uso doméstico, juguetería y r galería; b) Alimentos para todo tipo de mascotas, en cualquiera de sus razas y especies, alimentos balanceados, correas, juguetes y todo tipo de accesorios para dichas mascotas; c) Artículos de librería y papelería y toda clase de envases de cartón, polietileno y sus derivados; 2) Importación y exportación de todos los productos vinculados al objeto social y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 1.000.000 dividido en 100 cuotas de valor nominal \$10.000 cada una.

8) Suscripción e integración: El socio ALZUGARAY LEANDRO ARIEL suscribe setenta (70) cuotas, valor nominal total pesos setecientos mil (\$700.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000) y pesos quinientos veinticinco mil (\$525.000) dentro del plazo de dos a años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) La socia SANCHEZ RAMONA JULIA suscribe treinta (30) cuotas, valor nominal total pesos trescientos (\$300.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000) y pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato.

9) Administración representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las

cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querellar criminal ente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30/11 de cada año.

Gerente designado: El socio Alzugaray Leandro Ariel. Santa Fe 13 de Junio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario
\$ 200 502057 Jun. 29

NOSTEN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos de los socios: los señores JAVIER JESÚS FORCÉN, argentino, casado en primeras nupcias con Luciana Lorenzo, nacido el 08 de Septiembre de 1970, D.N.I. N° 21.814.711, CUIT 23-21814711-9 de profesión arquitecto, con domicilio en calle Pueyrredón 118 de esta ciudad y JUAN IGNACIO FORCÉN, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Recalde, nacido el 28 de Octubre de 1971, D.N.I. N° 22.462.106, CUIT 20-22462106-0 de profesión arquitecto, con domicilio en calle Chacabuco 1328, Piso 110 de esta ciudad.

1. Fecha del Instrumento: Rosario, 05 de Junio de 2023.

2. Denominación social: NOSTEN S.R.L.

3. Plazo de duración: La sociedad se reactiva por el término de 10 (diez) años a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio

4. Capital social: Aumentar el capital social que es de \$ 300.000.- (pesos trescientos mil), a la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), es decir aumentarlo en \$ 300.000.- (pesos trescientos mil). Este aumento es suscripto por los socios en proporción a sus tenencias actuales e integrado en efectivo, el 25 % en este acto y el resto dentro de los dos años de la firma del presente.

5. Objeto Social: fabricación, comercialización por mayor y menor, importación y exportación de: telas, alfombras, artículos de decoración y muebles destinados al amoblamiento y decoración del hogar, comercio, oficinas e industrias.

6. La dirección y administración estará a cargo de socios gerentes y/o gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad.

7. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

8. Cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de cada año.

9. Domicilio: Establecer el domicilio social en calle Italia 68, de la ciudad de ROSARIO, provincia de Santa Fe.

\$ 70 502096 Jun. 29

NEOMIX S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 22 de septiembre de 2022 doña Gre Zaccaria Carina Gabriela, DNI N° 22.400.604, argentina, soltera, ha cedido Seis mil trescientas (6.300) cuotas de capital social de NEOMIX S.R.L., de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan Pesos sesenta y tres mil (\$63.000) a la Sra. Carrillo Marina, DNI N° 44.067.492, argentina, soltera, ambos con domicilio en esta ciudad de Granaderos Baigorria en la calle Gral. Güemes 307. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000) y Seis mil trescientas (6.300) cuotas de capital social de NEOMIX S.R.L., de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que representan Pesos sesenta y tres mil (\$63.000) al Sr. Carrillo Fausto, DNI N° 44.067.491, argentina, soltera, ambos con domicilio en esta ciudad de Granaderos Baigorria en la calle Gral. Güemes 307. Efectúan esta cesión por el precio total de Pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000)

En virtud de esta cesión de cuotas de Capital, la cláusula quinta y sexta del Contrato Social de NEOMIX SRL quedan redactadas de la siguiente manera:

"QUINTA: CAPITAL: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$252.000.-) divididos en veinticinco mil doscientas (25.200.-) cuotas de pesos diez (\$10.-) valor nominal cada una

que los socios suscriben e integran en su totalidad de siguiente manera: CARRILLO PABLO GUSTAVO doce mil seiscientos (12.600.-) cuotas de capital o sea la suma de ciento veintiséis mil pesos (\$126.000.-) las cuales fueron oportunamente integradas, CARRILLO MARINA seis mil trescientas (6.300.-) cuotas de capital o sea la suma de sesenta y tres mil pesos (\$63.000.-) las cuales fueron oportunamente integradas y CARRILLO FAUSTO seis mil trescientas (6.300.-) cuotas de capital o sea la suma de sesenta y tres mil pesos (\$63.000.-) las cuales fueron oportunamente integradas."

Con motivo de su salida y renuncia al cargo de Gerente la Señora GRE ZACCARIA CARINA GABRIELA, DNI: 22.400.604, renuncia que es aceptada por los socios en forma unánime; los socios deciden de forma unánime ratificar en su cargo de Gerente al señor CARRILLO PABLO GUSTAVO, DNI: 23.344.951, quien continúa en sus funciones actuando de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEXTA del Contrato Social.

A su vez, los socios deciden de forma unánime nombrar como Gerente a la señora CARRILLO MARINA, DNI: 44.067.492 y al señor CARRILLO FAUSTO, DNI: 44.067.491 quienes actuarán de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEXTA del Contrato Social.

\$ 150 502040 Jun. 29

PI MANAGEMENT S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el contrato constitutivo de PI MANAGEMENT S.A.S., y a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica por el término de la ley los siguientes puntos que rectifican y complementan a los anteriormente publicados:

Plazo de duración: 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Administración y Representación: Se designa para integrar el primer directorio: Representante: Mauro David Pettinari, con domicilio real en calle Zeballos 1668 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Suplente: Yamile Ailen Ramirez, con domicilio en calle Zeballos 1668 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 502026 Jun. 29

PONTARELLI RODADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe, por resolución dentro del expediente "PONTARELLI RODADOS S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social" C.U.I.J. N° 21052112467, se ordenó la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1) Cesión de cuotas sociales: por instrumento privado de fecha 02 de mayo de 2023, la Sra. Elizabeth Victoria Imhoof, D.N.I. N° 14.558.250, cedió la cantidad de cinco (5) cuotas sociales a favor del Sr. Joaquín Pontarelli, D.N.I. N° 34.823.575, domiciliado en Saavedra 2483 de Esperanza (Santa Fe), argentino, soltero; que le pertenecían en la sociedad "PONTARELLI RODADOS S.R.L.". 2) Reforma cláusulas cuarta y quinta: IV - CAPITAL SOCIAL: (Artículo 4to.): El capital social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000), dividido en 20 cuotas de Un Mil Pesos \$ 1.000,00, cada una de ellas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor FRANCO EZEQUIEL PONTARELLI diez (10) cuotas que representan la suma de Diez Mil Pesos \$ 10.000,00. La señora ELISABETEL VICTORLA IMHOOF FARDIN cinco (5) cuotas que representan la suma de Cinco Mil Pesos \$ 5.000,00 y el señor JOAQUIN PONTARELLI cinco (5) cuotas que representan la suma de Cinco Mil Pesos \$ 5.000,00). Dicho capital se encuentra totalmente integrado".- V - ADMINISTRACION (Artículo, 5to.): La administración estará a cargo del socio FRANCO EZEQUIEL PONTARELLI, a quien se inviste en este acto el carácter de socio gerente. El socio gerente podrá realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagares, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real prendada o hipotecaria por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, quien deberá suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda PONTARELLI RODADOS S.R.L. No podrá comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los mes sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros" -

\$ 100 502062 Jun. 29

THE CLASSICS NEVER DIE S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 12 de junio del año 2023 se ha resuelto consti-

tuir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de THE CLASSICS NEVER DIE S.R.L. cuyos socios son COLLATTI VICTOR SERGIO, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Constanza Della Bianca, nacido el 23 de abril de 1967, DNI 18.524.050, CUIT 23-18524050-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan B. Justo 9028, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y DELLA BIANCA CONSTANZA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Sergio Collatti, nacida el 24 del mes de mayo del año 1968 D.N.I. 20.141.286, CUIT 27-20141286-8, de profesión Escribana, con domicilio en calle Juan B. Justo 9028, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Gastronomía: restaurant, bar, elaboración y suministros de comidas y servicios gastronómicos; Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurant, bar, confitería, pizzería, panadería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). El capital social es de \$800.000.- (Pesos ochocientos mil), dividido en 8.000 (Ocho mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber que por unanimidad se ha designado como Socio Gerente al señor GIMENEZ DIEGO HECTOR, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Caria Billani, nacido el 18 del mes de enero del año 1980, D.N.I. 27.663.807, CUIT 20-27663807-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle La República 8421, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, comerciante, quien acepte expresamente el cargo para el que fue designado y fija domicilio especial en calle La República 8421, de la ciudad de Rosario, Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo (le la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 30 de abril de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Eva Perón 8989, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 120 502098 Jun. 29

URANO VESTIMENTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La firma URANO VESTIMENTA SA., constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio al T° 83 F° 5715 N° 348 el día 29/10/2002, comunica a todos los efectos legales que el directorio surgido de la Asamblea General Extraordinaria N° 20 del día 27/03/2023, designó al Sr. Gustavo Daniel TASCA, D.N.I. 22.777.9131 nacido el 01/07/1972, argentino, divorciado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Bv. Oroño 1490 de Rosario, provincia de Santa Fe y al Sr. José Javier ROMERO, D.N.I. 22.535.3945 nacido el 06/01/1972, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Urquiza 3436 Piso 2 "A", provincia de Santa Fe, quedando los cargos distribuidos del siguiente modo: Presidente: Gustavo Daniel TASCA; Director Suplente: José Javier ROMERO, de acuerdo con sus Estatutos el Directorio durará tres (3) ejercicios en sus funciones, fijando domicilio especial de los señores Directores en calle España 1237 de Rosario.

\$ 50 502012 Jun. 29

SOCIAL ROYAL CLEAN SRL

CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Asamblea Número 20 de fecha 31 de mayo de 2023, los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio Legal y Social de la sociedad ROYAL CLEAN SRL al nuevo domicilio en calle San Luis 5375 Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Autos: ROYAL CLEAN SRL s/Modificación al Contrato Social (Expte. N° 2296, Año 2023). ROSARIO, 23 DE JUNIO DE 2023.

\$ 50 502071 Jun. 29

USINALES SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 27 de septiembre de 2022 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. ROMINA PAOLA COULLERY BIANCONI, de apellido materno Bianconi, argentina, documento nacional de identidad 30.256.689, casada en primeras nupcias con Bruno Testa nacida el 26 de mayo de 1983, con domicilio en Riobamba 1560 Piso 9 Dto C de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación empresaria CUIT 27-30256418-9;

2. MAURICIO COULLERY BIANCONI de apellido materno Bianconi, argentino, documento nacional de identidad 27.320.689, soltero, nacido el 02 de junio de 1979, con domicilio en Corrientes 2477 de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación empresario CUIT 20-27320689-3

3. OSCAR ARTEMIO COULLERY, argentino, de apellido materno Bianconi, D.N.I. N° 25.328.843, divorciado, nacido el 01 de diciembre de 1976, con domicilio en calle Corrientes N° 2477, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación empleado CUIT 20-25328843-5

4. PABLO JAVIER GONZALEZ, argentino, apellido materno Salum, D.N.I. 23.961.838, divorciado, nacido el 17 de julio de 1974, con domicilio en calle Santiago del Estero 1039-Pergamino, provincia de Buenos Aires, de profesión Ingeniero químico CUIT 20-23961838-4

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Ov. Lagos 3947

Objeto: Industrialización, procesamiento de leche cruda principalmente bovina y/o ovina y/o caprina para la elaboración y obtención de leche pasteurizada, yogurt, dulce de leche, quesos y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

a) Industrialización, procesamiento de girasol para la elaboración y obtención de aceite de girasol crudo y/o refinado y expeler de girasol y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

b) Industrialización, procesamiento de trigo para la elaboración y obtención de harina de trigo y sus derivados para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

c) Industrialización, procesamiento, elaboración de alimentos balanceados y subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

d) Industrialización, procesamiento, fraccionamiento y elaboración de alimentos secos no perecederos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

e) Producción intensiva de piscicultura, Industrialización, procesamiento, elaboración y fraccionamiento de subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

o Industrialización, procesamiento, fraccionamiento de carnes bovina, porcina, caprina, ovina, aviar y sus subproductos para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

g) Elaboración y fraccionamiento de productos líquidos, sólidos y granular de limpieza y afines para uso doméstico, comercial e industrial para su comercialización minorista y mayorista en el mercado interno y externo.

Capital: \$ 700.000,00 dividido en 7000 acciones de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: Romina Paola Coullery Bianconi 1750 acciones, Mauricio Coullery Bianconi 1750 acciones, Oscar Artemio Coullery 1750 acciones y Pablo Javier González 1750 acciones, integradas de la siguiente manera: en efectivo, en el acto el 25 % y el 75 % dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del acta constitutiva.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Representación legal y administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete; los mismos durarán tres ejercicios en sus funciones, pero deberán permanecer en el cargo hasta que la asamblea de accionistas designe a sus sucesores. Pueden ser reelegidos indefinidamente en el cargo.

La asamblea deberá también designar directores suplentes en número igual que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el mismo orden de su elección. El número de titulares y suplentes será determinado por cada asamblea ordinaria. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, salvo que ya lo haya decidido la asamblea de accionistas que los elige. La designación de directores suplentes, en igual número que los titulares, es obligatoria en el supuesto que la sociedad hubiere prescindido de la sindicatura o de la comisión de vigilancia; en el caso contrario es facultativa.

Directorio: PRESIDENTE Mauricio Coullery Bianconi DIRECTOR SUPLENTE Pablo Javier González Fiscalización: la realizan directamente los accionistas.

Formación de la voluntad societaria: un voto por acción; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta de votos presentes.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 150 502054 Jun. 29

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación de Santa Fe en autos caratulados: GONZALEZ, JULIO CESAR s/ Otras Diligencias (CUIJ 21-02038588-7), se hace saber que Julio Cesar González, DNI N° 41.515.257, ha solicitado el cambio de su apellido "González" por el apellido materno "López", de conformidad a lo nombrado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)
\$ 100 500281 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: CENTRO DE CO-RRADORES, COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIO DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE SANTA FE c/BUSTOS EDUARDO y Otros s/Usucapion (CUIJ Nro. 21-01991734-4), el Sr. Juez ha ordenado que se cite por edictos a los herederos de Eduardo Bustos, L.E. N° 2.385.144 y del Sr. Luis José Albani, L.E. Nro. 5.925.666. El decreto que así establece dice: Santa Fe, 08/05/2023. ...Asimismo, conforme constancias de autos, cítese por edictos a los herederos de Eduardo Bustos y Luis José Albani... Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, Junio de 2023.
\$ 50 502037 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapion, CUIJ 21-02034483-8 Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Fuga, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tomé, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria "Santo Tome, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tome, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.
\$ 70 502058 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Hernán G. Gálvez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano; en los autos caratulados: FARIOLI, CLAUDIA CARINA - PONCE, CARLOS ANTONIO c/BAGLIERI, JOSEFA BEATRIZ - FUGA, LUIS ALBERTO - FUGA, JOSEFA BEATRIZ - ECHEVERRIA, CLAUDIO EXEQUIEL (H) - ECHEVERRIA, JOSE MARIA (H) - ECHEVERRIA, HORACIO DANIEL (H) s/Usucapion, 21-02034483-8 - Año 2022; se hace saber a la Sra. Josefa Beatriz Baglieri, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santo Tome, 02 de Junio de 2023. Agréguese las cédulas y edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. "Santo Tomé, 08 de Junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las accionadas Josefa Beatriz Baglieri y Josefa Beatriz Fuga, mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez, Juez - Dra. Serrano, Secretaria. Publicándose edictos por el término de ley. Santo Tomé, 13 de Junio de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.
\$ 70 502059 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: LÓPEZ, MARIA ITATÍ SOLEDAD s/Quiebras - (CUIJ 21-26170525-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de la Señora María Itatí Soledad López, DNI N° 29.452.446, CUIL 27-29452446-69 argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Libertad N° 1632 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.
S/C 502038 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROJAS, MARIANA VANESA s/Quiebras - (CUIJ 21-26170417-7), por resolución de fecha ... de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Mariana Vanesa ROJAS, DNI N° 31.115.569, CUIL 27-31115569-0, argentina,

casada, mayor de edad, empleada de la Dirección Provincial de Vialidad - Zona IV San Javier- de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Santiago Cabral N° 1758 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.
S/C 502035 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TESTOLINI, ELIAS ANTONIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170587-4), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Elías Antonio Testolini, DNI N° 40.036.420, CUIL 20-40036420-79 argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la EPE (Empresa Provincial de la Energía) de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Florián Paucke N° 1231 y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.
S/C 502034 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GAITÁN, ELIANA NOEMI s/Quiebras - (CUIJ 21-26170558-0), por resolución de fecha 22 de junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Eliana Noemí Gaitán, DNI N° 33.962.756, CUIL 27-33962756-3, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real —según manifiesta- en calle Río Quiloazas N° 1516 y constituyendo procesal en calles Gral. López esquina Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q.. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.
S/C 502031 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ZALAZAR, LUIS ELADIO s/Quiebras - (CUIJ 21-26170514-9), por resolución de fecha 21 de Junio de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Luis Eladio Zalazar, DNI N° 35.226.426, CUIL 20-35226426-2, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle San Cayetano s/n - Barrio Central Norte y constituyendo procesal en calle Gral. López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el miércoles 30 de agosto de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. San Javier, 22 de Junio de 2023.
S/C 502028 Jun. 29 Jul. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en calle Berutti N° 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Elvira Ester DOMININO, D.N.I. N° 5.256.778, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J.S.F. celebrado el día 07/02/96, Acta Nro. 3. Todo así ordenado en autos caratulados "DOMININO ELVIRA ESTER s/ Sucesorio - CUIJ 21-26302778-4. Esperanza, Dra. Marina BORSOTTI (SECRETARIA).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaría Unica), en autos caratulados: BENÍTEZ, EDUARDO ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303886-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr. Benítez, Eduardo Roberto, DNI N° 10.874.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BONETTI, ORLANDO NICOLAS SANTIAGO s/Sucesorio; CUIJ 21-26303567-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bonetti, Orlando Nicolás Santiago, DNI N° M6.223.979; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Borsotti, Marina, Secretaria. Esperanza, de de 2023.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Brechbühl Rubén Eduardo, DNI N° 13.053.208, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: BRECHBÜHL RUBEN EDUAR s/Sucesorio; (CUIJ 21-263066-6). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación) en autos caratulados: TARRAGONA, EL SAN NORMA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02038438-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elsa Norma Tarragona, D.N.I. 4.830.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LOPEZ, DORA EDIT DEL ROSARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02039286-7, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. López, Dora Edit del Rosario, DNI N° F5.381.645; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Santa Fe, de 2023.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) en los autos caratulados: DEVOTO JOSE ALBERTO s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02039236-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Devoto José Alberto, D.N.I. N° 10.912.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sandía Silvana Romero (secretaria subrogante). Dra. Ana Rosa Alejandra Alvarez (Jueza). Santa Fe, 06 de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "FALCO, GABRIEL ERNESTO c/ CRIVELLENTI, DELIA MATILDE Y OTROS s/ Usucapición, CUIJ 21-26206259-4/1", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), se notifica a OLGA MÁXIMA DALMAN y a BALBINA FERNANDEZ de los siguientes decretos: TOSTADO, 07 de Diciembre de 2022. Agréguese. Oficiése como lo solicita. Téngase presente lo manifestado. Para que absuelva posiciones la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN fijase el día 07/08/23 a las 09:30 hs y la Sra. BALBINA FERNANDEZ el día 07/08/23 a las 10:30 hs. Cíteselos bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DRA. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; DRA. MARCELA BARRERA Secretaria. OTRO DECRETO: TOSTADO, 02 de Junio de 2023 Al punto 1) Agréguese los oficios diligenciados. Al punto II) Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación del proveído de fecha 07/12/2022 a la Sra. OLGA MÁXIMA DALMAN y a la Sra. BALBINA FERNANDEZ, proceda a realizarse la misma mediante edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 67 del CPCC de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. DRA. HAYDE MARIA REGONAT, Jueza; DRA. MARCELA BARRERA Secretaria. TOSTADO, 08 de junio de 2023.
\$ 300 502091 Jun. 29 Jul. 3

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez) y Secretaria Dra. María de los Milagros de la Torre, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña SODA CLELIA MARI por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos -San Jorge, 15 de Junio de 2023- Firmado. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso; Secretaría Dra. María de los Milagros de la Torre.
\$ 45 Jun. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140508-0 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS: RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Fabbrica, D.N.I. N° 31.074.438; argentino, CUIT 2031074438-8, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso " al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABBRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65167 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522, por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, BOLETIN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, afin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley.

11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómesese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 -modif. por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, inténsese al deudor para que en el término de tres días y bajo apercibimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LCQ., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos al concursado quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catala Juez a/c. Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Cristóbal, 13 de junio de 2023.
S/C 502082 Jun.29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140511-0 ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS.... RESULTA.... CONSIDERANDO.... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Zulma Cristina Gramaglia, D.N.I. N° 11.766.509; argentina, CUIT 27-11766509-2, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633,

ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 y "FABRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140508-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65/67 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 7/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general de la concursada, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado., con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada audiencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/o oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en la causa "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017- CUIJ 21-26137697-8y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 2126135773-6. Tómese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercebimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modif por la ley 26.684; tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 - modif por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, íntimase la deudora para que en el término de tres días y bajo apercebimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC.Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos a la concursada quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS San Cristóbal, 15 de Junio de 2023. S/C 502081 Jun. 29 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "FABRICA, VICTOR HUGO s/ Concurso" CUIJ 21-26140510-2 ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 24 de Mayo de 2023: VISTOS.-... RESULTA.-... CONSIDERANDO.-... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Hugo Fabbrica, D.N.I. N° 10.057.335; argentino, CUIT 2040057335-1, con domicilio real en calle Caseros N° 867 y domicilio legal en calle Caseros N° 633, ambos de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Admitir la aplicación al presente concurso y a los procesos concursales "FABRICA, DIEGO ARIEL s/ Concurso" CUIJ 21-26140508-0 y "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26140511-0 de las reglas legales establecidas para el régimen de concurso preventivo grupal (arts. 65/67 de la LCQ) dejándose constancia de ello por Secretaría en los autos referenciados. 4) Designar el día 07/06/23 las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico. 5) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en Puertas del Juzgado, Boletín oficial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, librándose los oficios respectivos. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada de la resolución deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Establecer el día 04 de septiembre de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 10) Fijar el día 18 de octubre de 2023, a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 11) Designar el día 04 de diciembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el informe General. 12) Ordenar que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 16 de mayo de 2024 a las 10 hs. La citada au-

diencia deberá ser notificada mediante publicación en medios visibles del establecimiento del concursado. 13) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país previa comunicación al Juez del concurso. En el caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 14) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad de San Cristóbal. 15) A partir de la publicación de edictos ordenar la radicación ante éste Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con las excepciones dispuestas el art. 21 inc 1, 2 y 3 ley 24.522 modificado por la ley 26.086; exhortándose y/o oficiándose a los juzgados que correspondan, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Suspéndase en forma provisoria por el término de 30 días, la ejecución forzada en las causas "MARTINEZ JAVIER CEFERINO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" Expte. N° 204 Año 2017 - CUIJ 21-26137697-8 y "NUÑEZ RAMON ALBERTO c/ PANADERIA Y ROTISERIA LORENA Y OTROS s/ Laboral" Expte. Nro. 646 Año 2015 - CUIJ 21-26135773-6. Tómese razón por Secretaría en los autos citados. 17) Una vez aceptado el cargo el Sr. Síndico deberá expedirse sobre la ejecución ordenada en los autos citados en el ítem anterior, en el término de cinco días y bajo apercebimientos de ley; proceder a efectuar las comunicaciones establecidas por el art. 29 de la ley 24.522 modif por la ley 26.684. tomar los recaudos, diligenciar los oficios ordenados y/o medidas que resulten necesarias para el diligenciamiento de lo ordenado, debiendo el citado funcionario en el término de 10 días de aceptado el cargo, presentar el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la LCQ; y dar cumplimiento con el informe mensual que ordena el inc 12 del art. 14 de la ley 24.522 - modif por la ley 26.086-, en el modo establecido en los considerandos precedentes. 18) Con el fin de facilitar la individualización de las operaciones pre y post concursales, íntimase al deudor para que en el término de tres días y bajo apercebimientos de ley (art. 30 LCQ), presente los libros referidos a su situación económica, a los fines de que por Secretaría del Juzgado se proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blancos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 inc. 5 LC. Q., una vez finalizada la intervención, dichos libros y registros serán devueltos al concursado quien deberá continuar con la administración de su patrimonio según el régimen dispuesto por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522 modificado por la ley 26.086. Insértese, agréguese copia, hágase saber oportunamente archívese.. " FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c Se hace saber que ha sido designado síndico de autos: El Sr. JORGE FRANCISCO RAMON GHIANO, Contador Público Nacional, matrícula N° 6012, justificando su identidad personal con D.N.I. N° 11.782.663, a los efectos legales, constituye domicilio en Pueyrredón N° 1008 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe). S/C 502083 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ANGELETTI, JUAN ANTONIO s/ Declaratoria De Herederos", CUIJ N° 21-26140386-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN ANTONIO ANGELETTI, DM N° 6.032.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. San Cristóbal. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GAITAN, ISABEL JUSTA y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02035026-9 - Año: 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes: Isabel Justa Gaitan - DNI N° 6.116.667, fallecida el 18.02.1990 en la localidad de San Jenaro Norte, Dpto. San Gerónimo, Provincia de Santa Fe; y de Alejandro CINGOLANI ó Alejandro Pedro Cingolani, Ced. de Ident. N° 4338, italiano, fallecido el 26-04-1990, en la localidad de Centeno, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica sus efectos legales, bajo apercebimientos de ley. Santa Fe, Mayo de 2023. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, (Secretaría). \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "AWAK, GRACIELA ALEJANDRA s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02037919-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. AWAK, GRACIELA ALEJANDRA DNI N° F 4.577.850; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercebimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Gatti, Gisela Secretaría.- Santa Fe, de 2023. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FASSI, Isabel Bartola s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02040077-0 Año 2023; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISABEL BARTOLA FASSI D.N.I. Nro. F6.095.468; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercebimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. \$ 45 Jun. 29

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "MERCADO, LILIAN GUADALUPE s/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ N° 21-02038796-0), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LILIAN GUADALUPE MERCADO, DNI. 6.198.543, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCEBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esperanza SECRETARIA UNICA), en autos caratulados: "BENÍTEZ, EDUARDO ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26303886-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr. BENÍTEZ, EDUARDO ROBERTO, DNI N° 10.874.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "DANIEL, MABEL HORTENSIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02039492-4) se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DANIEL, MABEL HORTENSIA, D.N.I. 3.704.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN – JUEZ. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en los autos caratulados: "LEOCATA, CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02038168-7) se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LEOCATA CARMEN, L.C. 3.166.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao – Juez a cargo.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales.
\$ 45 Jun. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, en autos OGDÍ JOSE VALERIANO S/ SUCESORIO 21-26213656-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes del Sr. OGDÍ JOSE VALERIANO para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicará en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.-fdo. Hayde M Regonat (Jueza), Secretaria única, //TADO, de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "PEREZ, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26264788-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ESTHER PEREZ, Doc. Ident. Nro. 6.319.367, que tuviera último domicilio en calle Dorrego N° 657 de la ciudad de El Trébol, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 28 de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "MATTALIA, Verónica Angela s. SUCESORIO" CUIJ 21-26265570-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VERONICA ANGELA MATTALIA, DNI N° 2.083.680 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de junio de 2023
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "CASANAVE, OCTAVIO GUILLERMO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26265664-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OCTAVIO GUILLERMO CASANAVE, Doc. Ident. Nro. 6.303.977, que tuviera último domicilio en calle Cortada Colonial N° 872 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 28 de Junio de 2023.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "BUSTAMANTE EMILIA ESTELA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26263886-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMILIA ESTELA BUSTAMANTE (y/o EMILIA ESTHER BUSTAMANTE y/o EMILIA ESTER BUSTAMANTE) DNI Nro. 9.499.348 fallecida el 19 de Junio de 2021 en la localidad de El Trébol (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 12 de Junio de 2023.-
\$ 45 Jun. 29

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores, y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don Raúl Soto, DNI N° 6.345.554, en los autos caratulados: SOTO, RAUL s/Sucesorio; CUIJ 21-25277803-6, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 26 de Junio de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.
\$ 45 Jun. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de Agustina SILVESTRE, en los autos caratulados: "MONGE LELVI CONSTANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24204622-3, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LELVI CONSTANCIO MONGE, documento de identidad: N° M6.287.076, fallecido el 15 de junio de 2020, y que a su deceso se domiciliaba en calle 25 de Mayo 86, de la localidad de Santa Clara de Sagüer, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. FDO: Agustina SILVESTRE, Secretaria; Guillermo A. Vales, Abogado – Juez. RAFAELA, 28/06/23.-
\$ 45 Jun. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de el Sr. MONZON CLEMENTINA DNI1.470.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MONZON CLEMENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030250-6. Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- Dr. JOSE MARIA ZARZA.-secretario Juez a/c.- Reconquista, 28 de JUNIO de 2023.
\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. LUISA DEL VALLE AREVALO DNI 6.651.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AREVALO LUISA DEL VALLE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030500-9. Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO-Dr. JOSE MARIA ZARZA.-secretario Juez a/c.- Reconquista, 28 de JUNIO de 2023.-
\$ 45 Jun. 29

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Junio de 2022.-Y VISTOS: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1era. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1 de Junio de 2018 -hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas- y 2) expedientes con sentencia y liquidación firme. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, dos avisos en el diario "El Litoral", carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 04 de Agosto de 2023, inclusive. Por lo expuesto. RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1 de Junio de 2018 -hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas- y 2) expedientes con sentencia y liquidación firme. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 04 de Agosto de

2023, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Jorge Raul Candiotti (Juez) - Stefania Ulla (Prosecretaria).
S/C 39988 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZURSCHMITTEN SANDRA RAQUEL c/ CASCO RUBEN OSCAR s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04798673-4 se ha ordenado la publicación de edictos por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, citando al Sr. CASCO RUBEN OSCAR, DNI 26.938.940, CUIT 20-26938940-1 a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, a contarse después de su última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Ley 7945). Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. 1) Atento constancias de autos, cítese a Rubén Oscar Casco por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial para que dentro del término de tres días, después de su última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Ley 7945). (...) Notifíquese. Fdo. Dr. German ALLENDE (Secretario), Juez a/c. Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Mariana Ramoneda, secretaria.
S/C 501919 Jun. 27 Jun. 29

El Juzgado de 1a instancia de Distrito en lo Laboral 4a Nominación, en los autos ALVAREZ, JOSE ALBERTO c/ TRANSPORTE Y LOGISTICA S.R.L Y OTROS s/ Cobro de pesos laborales (CUIJ 21-04774941-4) hace saber que en fecha 22 de Mayo de 2023, ha dispuesto lo siguiente: (.) Respecto de, lo requerido en el apartado 1 de dicho proveído, habiéndose notificado al codemandado RAUL GERMAN RIEDEL en su carácter de socio gerente y representante de la empresa EL CRUCE 6-19 SRL, en el domicilio real oportunamente denunciado, respecto de la renuncia de su patrocinante, se provee: DECLARASELO REBELDE. Atento a lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas (f. 214/215,216), Notifíquese POR EDICTOS, que se publicarán conforme lo dispuesto en el artículo 67 del C.PCyC, supletoriamente aplicable. NOTIFIQUESE SM.DRA. SILVINA MELCHIORI. Dra. MA. VICTORIA ACOSTA. Secretaria Jueza.
S/C 502084 Jun. 28 Jun.30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Primera Secretaria, Dra. Marisa Malvestiti, en autos: CACERES ELSA VICTORIA c/ALMEIDA NATIVIDAD EUFEMIO s/Divorcio, Expte. N° 1105/2010 - CUIJ 21-10518474-0, se notifica a la sra. Elsa Victoria Cáceres, D.N.I. N° 18.640.665, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 27 de Abril de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal correspondiente, con patrocinio letrado. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de Natividad Eufemio Almeida. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Elsa Victoria Cáceres por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaria. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC). Otro Decreto. Santa Fe, 06 de Junio de 2023. Atento a lo manifestado y constancias de autos, con fines notificarlos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Adolfo Drewanz (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 12 de Junio de 2023. Dr. Adolfo J.M. Drewanz, Secretario.
S/C 501771 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CORVALAN ROSANA VANESA Y OTROS c/CARRANSA ILEANDA GISEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12156914-8), a los fines de emplazar a estar a derecho a FERNANDEZ TELMA AYLEN (D.N.I. 37.333.295). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, según lo dispuesto en la ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07.02.96 Acta N° 3. Para mayor recaudo, se transcribe -en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023 Atento las constancias de autos y conforme se solicita, no habiendo comparecido en autos pese a estar debidamente notificado, declárase rebelde a la demandada Telma Aylen FERNANDEZ, la que se notificará por edictos a publicarse en el Hall de Tribunales y en EL BOLETÍN OFICIAL, autorizándose al Dr. Cossettini a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, respecto de IAPSER, hágase saber al Dr. Cossettini que se encuentra facultado para realizar el diligenciamiento. Notifíquese. LI DRA. SILVINA BEATRIZ MONTAGNINI, NERINA CLARISA GASTALDI Secretaria Jueza.
\$ 165 502090 Jun. 27 Jul.3

Por disposición del Sr. Juez de trámite en los autos caratulados EXPTE. N° 21-12157420-6 "ZALAZAR, ANDREA MARIELA c/ BELGRADI, DANIELA Y OTROS s/ Daños y Perjuicios", en trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 4 - 1ra. SECRETARIA de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a los Sres. IGNACIO BELGRADI del siguiente proveído: SANTA FE, 09 de Junio de 2023 Advirtiéndose en este estado y a los fines de reordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se puede observar en autos que a fs. 37 vto la Junta Electoral informa que el domicilio del demandado Ignacio Belgradi no registra antecedentes debiendo en tal sentido citárselo por edictos a que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda conforme lo dispone la Ley de Rito en su art 73 CPCC. En tal sentido revócase por contrario imperio la parte pertinente del proveído del 26 de Abril de 2023 donde se lo declara rebelde y por decaído el derecho a contestar la demanda en relación a Ignacio Belgradi y en su lugar: citásele por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley a comparecer a estos autos y a contestar la demanda. Notifíquese.- Dr. Germán A. Romero

Dra. María Georgina Rodríguez Secretaria Jueza.
\$ 50 501934 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SDNAF Y OTROS c/ RUBEN, ANGELICA CECILIA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - Cuij 21-10754131-1" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a RUBEN RAMON CARDOZO, D.N.I. 34.164.811, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Junio de 2023.-Por contestado el traslado corrido. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la documental acompañada. Al punto 2: oportunamente. Sin perjuicio de ello, estando los niños al cuidado de su abuela y la urgencia en cautelarmente ordenar la situación legal de estos, córrase vista a la Defensoría general para que se expida sobre el otorgamiento de tutela provisoria. De lo solicitado en los puntos 4 y 5: Hágase saber a la SDNAF a fin que articule con el Hospital de Niños los turnos de Fonoaudiología y neurología para la niña Kiara Ramona Rubén y con el Equipo Local pertinente los espacios deportivos y/o recreativos para los niños Angel Cardozo, Kiara y Valentina Rubén. En este estado, cítese y emplázase a ANGELICA CECILIA RUBEN Y RUBEN RAMON CARDOZO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valer en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula a la Sra. Rubén. Oficiése al Juzgado de Circuito de Gálvez a los fines notificarlos. Atento constancias de autos, procédase a notificar a Rubén Ramon Cardozo por edictos, conforme lo normado por el art. 73 del CPC. Notifíquese. Fdo: Mariana Herz (Jueza) María Paula Budini (Secretaria)"- Saluda Atentamente.- SANTA FE, 23 de junio de 2023.
S/C 502067 Jun. 29 Jun. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESCUDERO, ALEJANDRO MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02021185-4, se han regulado honorarios en la suma de \$ 383.569,02 - para la CPN MARISA ANDREA MAINETTI y el 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$164.386,72.- (9,48 jus) para la DRA. CRESPO MAGALI SOLEDAD y se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución, por el plazo de ley, ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese.

Santa Fe, Junio de 2023 -
S/C 502245 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "SOTTINI GRACIELA NOEMI s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02039382-0 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Graciela Noemi Sottini, apellido materno Lamanna, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 11.555.795, con domicilio real en calle 1 de mayo N° 5457 y constituyendo domicilio legal en calle Avenida Urquiza N° 1345 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 502045 Jun.28 Jul. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRANCO, CARLOS MAXIMILIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" -21-02039875-9 se ha dispuesto. Disponer la apertura de la quiebra de Carlos Maximiliano Franco, D.N.I. N° 37.801.930 argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Frenguelli N° 3237 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/12/2023).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "13", para el día 21/06/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 23/08/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 21/09/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Toloza - Secretaria - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 502046 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "Cámara Guillermo E y Stensens Miryam E Sociedad De Hecho y otros s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02033954-0), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$1.376.914,22; Dr. Claudio Ramón Cesar Cairoli \$590.106,10. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2023% Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 502041 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: YOB ULISES HORACIO s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02018852-6), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$458.971,41 Dr. Rubén Gabriel Villanueva \$196.702,03.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Junio de 2023. Sin Cargo todos días. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c); Da. Ma. Romina Botto (Secretaria). Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 502042 Jun. 28 Jun.29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-02030946-3, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme a la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 655.673,44 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 458.971,41) y 30% para el apoderado del fallido, Dr. Ignacio del Corazón de Jesús del Sastre (\$ 196.702,03). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: "Santa Fe, 22 de junio de 2023. (. . .)RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 458.971,41.2) Regular los honorarios del Dr. Ignacio del Corazón de Jesús del Sastre en la suma de \$ 196.702,03.- 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución., conforme a la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal". Fdo: Jueza a/c: Dra. Ana Rosa Alvarez; Secretaria: Dra. Viviana Nevada Marco. Santa Fe, 23 de Junio de 2023.

S/C 502016 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LISA, PAOLA DANIELA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02037471-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 31/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 22 de Junio de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 502106 Jun. 28 Jul. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SARATE, ANTONELA YAMILA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02031761-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta.Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2023.Venidos los autos se provee escrito cargo N°5793: Estese a lo proveído infra. Proveyendo escrito cargo N°5802: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2023.

S/C 502061 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "MARTINEZ, ARIEL SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 2102017864-4 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. C.P.N Luis Antonio Malanchino : \$48.971,41- Dra. Estefanía Yodice Monti \$ 196.702,03. Fdo: Pacor Alonso,(Secretario). Santa Fe, 22 de Junio de 2023.

S/C 502100 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ, MAURO ARIEL s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02037040-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 15 de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Mauro Ariel López, argentino, mayor de edad, DNI: 29.678.559, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Mariano Candiotti 4300, Barrio Militar Casa 15 de la ciudad de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4-Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los le-

gales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 21.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).12- Señalar el día 06. 10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 24. 11 .23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 23. Habiéndose realizado sorteo un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchinocon domicilio en calle 4 de Enero 1742 PA. . .Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese".- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Dra Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 502102 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551 hace saber que en los autos caratulados: "SOSA, GASTON JESUS EMANUEL s/Pedido de Quiebra CUIJ NRO.21-02039828-8. En Santa Fe, 16 de Junio de 2023: Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. María Del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 p. alta, designesela en tal carácter, quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.-

Síndica designada: C.P.N. María del Pilar Piva, aceptación del cargo en fecha 21/06/2023, domicilio de atención Salvador Del Carril 1412- Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs., por la tarde de 17 a 20hs.-Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Secretaria) Dra. Romina Soledad Freyre.

S/C 502104 Jun. 28 Jul 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "KRENI, VICTOR OSCAR s/Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02038675-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 15 de 2023.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Víctor Oscar Kreni, argentino, mayor de edad, DNI: 17.462.759, jubilado, domiciliado realmente en calle Peñalosa 8700 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dto 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 21.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 25.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 06.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 24.11.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe., de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 23. Habiéndose realizadosorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Lucila mes Prono.....con domicilio en calle Facundo Chiviría 3675... Comparezca a aceptar el cargo.... Notifíquese".- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 502101 Jun. 28 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: GÓMEZ HECTOR RICARDO s/Solicitud propia quiebra; 21-02029513-6, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de mayo de 2023. Secretaria. Romina Freyre, secretaria.

§ 1 501873 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, se hace saber que en los autos CALDERON MARIA EUGENIA s/Quiebra; 21-00028535-5, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Secretaria. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

§ 1 501872 Jun. 28 Jun. 29

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, comunica por dos días que en los autos: RAYA FACUNDO MAXIMILIANO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02031235-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes C.P.N. Mónica Cristina Di Iorio en la suma de \$ 458.971. Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 196.702 (ius=9,48) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 501871 Jun. 28 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: MALATO, YAMILA LUCIANA s/Solicitud propia quiebra; 21-02029895-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$ 458.971,40 (70%) a la CPN Marisa Andrea Mainetti y \$ 196.702,03 (30%) al apoderado de la fallida (30%) la Dra. María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2023. Secretaria.

§ 1 501869 Jun. 28 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: GARCIA, AGUSTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-01989636-3), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 42 Folio: 300 Resolución: 231 de fecha 24/05/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la conclusión por pago total de la quiebra de Agustín García. Fdo.: Sandra Silvana Romero, Secretaria. Ana Rosa Alvarez- Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de Junio de 2023. Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 501868 Jun. 28 Jul. 04

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Secretaria N° 2, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/MELEIRO EMILIANO ANDRES s/Apremio; (CUIJ N° 21-16225858-0) se publica el presente notificando por edictos al demandado Sr. Emiliano Andrés Melero, DNI N° 28.875.196, conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C., que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de junio de 2020. Pase a resolución. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier E. Deud, Juez a/c - Dra. Daniela Fuentes, Secretaria. Santa Fe, 28 de abril de 2023. Gabriela B. Avalos, prosecretaria.

§ 40 501884 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo; se cita y emplaza a los accionados Paula Segovia, con domicilio desconocido, y/o quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC) hagan valer sus derechos en autos: SOTELO DORIS MABEL c/SEGOVIA PAULA s/Juicio ordinario - Usucapión; CUIJ N° 21-23326812-4, Villa Ocampo, 28 de Abril de 2.023. Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.

§ 45 501945 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en Mariano Moreno N° 1492 de Villa Ocampo (S. Fe), C.P.: S358013SR, e-mail: circuitovillaocampo@justiciasantafe.gov.ar, se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos decretados declarando rebelde a los herederos del codemandado Demetrio Francisco Martínez DNI N° 14.974.566, en el juicio caratulado: "TONZAR ANTONIO PABLO c/QUINTANA ELIANA LUISA y OTROS s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-23326711-9). Villa Ocampo, 16 de junio de 2023. Dra. Mónica Alegre, Secretaria subrogante.

§ 45 501959 Jun. 28 Jun. 29

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, RESPONSABILIDAD Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. LAURA MARIA ALESSIO, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO, FABIANA ALEJANDRA s/ Quiebra CUIJ 21-26184652-4, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San

Justo, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total mediante Tomo: 30 Folio: 181 Resolución: 303 de fecha 18/05/2023: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar concluida la quiebra de la Sra. Fabiana Alejandra CARRIZO por pago total. II- Habiendo cesado el fuero de atracción, para el caso que se hubieran remitido actuaciones referidas a la Sra. Fabiana Alejandra Carrizo, remítanse las mismas a su origen, estando a cargo de la fallida y de la Sindicatura el control de los mismos. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. FDO: Susana Carolina Carletti- Secretaria. Laura María Alessio - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria. San Justo 30 de mayo de 2023. Susana C. Carletti, secretaria

§ 1 501867 Jun. 28 Jul. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados CARDOZO OSCAR NORBERTO s/ Quiebra - CUIJ 21-26186774-2, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "San Justo, 21 de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 9748 (fs. 154): Téngase presente la readequación del Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, Junio 22 de 2022.

S/C 501961 Jun. 28 Jun. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MAYDANA, GRACIELA YNÉS s/Quiebras CUIJ 21-26185925-1, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del Proyecto de Distribución reformulado, y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes: CPN Víctor Hugo Fabrizio (Sindico) \$ 383.537,35 con más el porcentaje correspondiente al IVA y de la Dra. Lorena María Itati Gongora (apoderada fallida) \$ 164.373,15; en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "SAN JUSTO, 27 de Abril de 2023: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto el Proyecto de Distribución reformulado, por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art.218 de la ley concursal. Otro decreto (parte pertinente): SAN JUSTO, 13 de Junio de 2023: Advertiendo en este estado que en la publicación de edictos (fs. 141 vto.) no se incluyó la regulación de honorarios, conforme lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ, salgan autos de resolución a fin de cumplimentar dicho recaudo. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO. Jueza. Dra. Susana CARLETTI. Secretaria. Publicación sin cargo por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 501993 Jun. 28 Jun. 29

En autos "VALDES, María de las Mercedes Ramona s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-02039329-4 los acreedores deben verificar sus créditos hasta el 12/07/2023 ante la síndica Liliana Ester Taccetta en Av. Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes de 9:00 a 16: 00 hs. Fdo: Dra. Romina Soledad FREYRE, Secretaria. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522).

S/C 501972 Jun. 27 Jul. 3

En los autos caratulados "GAMARRA, RUBEN EDUARDO s/ Quiebra que tramitan por expte. CUIJ 21-02039365-0 ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 04 de agosto de 2023, de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ n° 24522. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

§ 1 501992 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, JORGE OSCAR s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039353-7) se ha declarado la quiebra en fecha 15/06/2023 de Jorge Oscar González, DNI N° 38.240.586, de apellido materno Zalaraz, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto N° 4947 y legalmente en calle 4 de Enero N° 2556, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día de 28 de Junio de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que lo acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28 de Agosto de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros, que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 501906 Jun. 27 Jul. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "López, Jonatan Eduardo s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02038313-2, por Resolución de fecha 03.04.2023, se ha dispuesto declarar la Quiebra de Jonatan Eduardo López, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, DNI: 32.330.592, con domicilio real en calle Geronimo de Contrera 8550, barrio Estanislao López y constituyendo domicilio legal en calle Domingo Silva 2234, ambos de esta ciudad de Santa Fe, Decretar la inhibición general del fallido para disponer y

gravar bienes registrables. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fijaron las fechas: 02.08.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 01.09.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 11.10.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-
s/c 502188 Jun. 27 Jul. 03

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la 1° Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "BAUDRACCO, Mabel Ana c/GUERRA, Isidro Aldo y/o Jurid. Resp s/Usucapión" Expte. 461 Año 2012, se hace saber que el señor Juez Matias Raúl Colón, Secretaria Dra. Sandra Inés Cerliani se ha dictado Resolución N° 663, F° 241, T° 54, Año 2022 resolviendo: 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el quince de setiembre de 2006 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble T° 278 Par, Folio 96, N° 01618, partida de impuesto inmobiliario n° 08-05-00-057971/0002, plano de mensura n° DUP582 del Departamento Castellano de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Mabel Ana Baudracco. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.), con la salvedad de lo dispuesto con relación al Defensor de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851). 4- Firme que quede la presente, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Matias Raul Colón, Juez. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 23 de junio de 2023. Firma: Sandra Cerliani, Abogada Secretaria.
\$ 52,50 502150 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DUARTE, GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039796-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14/6/23. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GUSTAVO FABIAN DUARTE, apellido materno MACEDO, argentino, DNI N° 24.239.100, casado, mayor de edad, empleado en la Comuna de Arroyo Leyes, domiciliado realmente en Ruta Prov. N° 1 km. 14 calle 62 s/n de Arroyo Leyes y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración, de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 14/6/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 2/8/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 16/8/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/9/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 30/10/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/c) - (Pacor Alonso (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 16/6/23.- Habiendo resultado sorteado la síndica Alicia Nélica Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 - Dpto. 2 para intervenir en autos: DUARTE, GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02039796-6) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: PALACIOS (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 501851 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, JACINTA s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02038603-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Junio 09 de 2023.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jacinta López, argentina, mayor de edad, DNI: 6.197.804, jubilada, domiciliada realmente según dice en Alto Verde Manzana 9 y constituyendo domicilio legal en calle Ira Junta 2507 P. 3 Of. 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Regis-

tros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 15.06.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 18.08.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 29.09.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 17.11.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Junio 16 de 2023. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente a la CPN Silvia Mabel Manno.....con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3... Comparezca a aceptar el cargo..... Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 501849 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VALLEJO MARTIN JUAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-02039733-8 Año: 2.023, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 13/06/23. 1) Declarar la quiebra de Martín Juan Vallejo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 38.818.392, con domicilio real en Avenida French 1875 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 31 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 301847 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALCAYDE, MATIAS LIONEL sobre Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° CUIJ 2102039976-4) se ha declarado la quiebra en fecha 16.06.2023 de MATIAS LIONEL ALCAYDE, de apellido materno "Molina", DNI. N° 30.165.8621 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santa Fe nro. 9966 y legalmente en calle Moreno nro. 2407, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 28/06/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/08/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 501845 Jun. 23 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BERNARDI, CECILIA INES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02035931-2; en fecha 13 de Junio 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Inés Bernardi, de apellido materno Priotto, DNI N° 29.818.177, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle La Rioja 722 de la ciudad de Gálvez y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 2965 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaría, 13 de Junio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 501843 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CHAILE, CLAUDIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ: 21-02037916-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/06/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. CHAILE, CLAUDIA FERNANDA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.600.246, domiciliada realmente en calle 9 de Julio 7418, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Mariano Moreno 2308 Oficina 1ro. C., de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 21 de Junio de 2023 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 06 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Enero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria – Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
S/C 501805 Jun. 23 Jun. 29

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados: RECANATESSI JUAN CARLOS c/CAUDANA SIMON y Otros s/Juicios Ordinarios - Prescripción Adquisitiva 21-26265332-0. Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge - San Jorge, se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados Simón Caudana, DNI 2.442.397 y Carlos Caudana, DNI 2.437.757 y/o contra quien resulte jurídicamente propietarios/s y/o se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir, Identificados con las partidas Inmobiliarias N° 121200-170708-5/ 170707/0000-6/ 170706/0000-7, inscripción dominial al Tomo 104 Par, Folio 516 - N° 43062 - Año 1960 y Tomo 201 Impar Folio 644 - N° 58571 - Año 1994 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en el distrito de Pueblo Casas (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre, Secretaria. Dr. Daniel Zoso, Juez. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de la ley. (Fdo) Dra. María Milagros de La Torre, Secretaria.
\$ 33 501374 Jun. 15 Jun. 30

SAN CRISTÓBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, a cargo del Señor Juez a/c Jorge A. Da. Silva Catela y Secretaria Dra. Cecilia Tovar, se hace saber que en autos caratulados MASSERA, CARLA GUADALUPE s/Quiebra; CUIJ N° 21-26139257-4, se ha dispuesto la publicación por dos días (2) del presente Edicto, para poner en conocimiento la regulación de honorarios de los profesionales y la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final. San Cristóbal, 10 de Febrero de 2022. Agréguese. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (284.019,83x3=852.059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Sindicatura respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN Teresa Zulema Marin en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho cvos. (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco cvos. (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza), Otro Proveído: San Cristóbal, Abril de 2023. Previo a lo solicitado, hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en autos, como así también el proveído de fecha 10/02/22, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Firmado: San Cristóbal, Abril de 2023. Previo a lo solicitado, hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en autos, como así también el proveído de fecha 10/02/22, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Firmado Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Jorge A. Da. Silva Catela (Juez A/C). Publíquese por dos (2) días el presente Edicto sin cargo. San Justo, 31 de mayo de 2.022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 501976 Jun. 28 Jun. 29

tas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Firmado Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Jorge A. Da. Silva Catela (Juez A/C). Publíquese por dos (2) días el presente Edicto sin cargo. San Justo, 31 de mayo de 2.022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.
S/C 501976 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: FERREYRA, MARCELO DAVID s/Quiebra; CUIJ N°: 21-26139456-9: San Cristóbal, 28 de Marzo de 2023, Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible conformado por el embargo de los haberes del fallido (\$ 580.563,12). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 655.673,44 x 3 \$ 1.967.020,32), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Jorge Francisco Ramón Ghiano en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y uno centavos (\$ 458.971,41). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03). Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria; Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela, Juez A/C. A continuación se transcribe Proyecto de Distribución: FERREYRA, MARCELO DAVID s/Quiebra; CUIJ N°: 21-26139456-9

ANEXO I

* Fondos depositados en la cuenta judicial correspondiente a estos autos a la fecha de \$ 580.563,12

I presente informe: ANEXO II
No existen bienes que no se hayan podido enajenar
No existen créditos no cobrados como así tampoco alguno que se encuentre pendiente de demanda judicial

ANEXO III

GASTOS DE LA QUIEBRA (TASAS DE JUSTICIA y ACTUACIÓN)

Art. 35 - inc. a) Ley Impositiva Provincial (tasa mínima: 100 MT - Valor del módulo tributario= \$ 1,60)	\$ 160,00
Art. 36 - inc. 6 - apartado a) Ley Impositiva Provincial (tasa mínima: 200 MT - Valor del módulo tributario= \$ 1,60)	\$ 320,00
SUBTOTAL	\$ 480,00

HONORARIOS FUNCIONARIOS CONCURSALES

(Según estimación, en base a un sueldo de secretario)

1. Sindicatura:	
* Honorarios:	\$ 319.640,83
* 10% Art. 42 - inc. e) - Ley 8738 (t.o. Ley 12.135) en concepto de aporte al Consejo de Ciencias Económicas S.F.	\$ 31.964,08
*I.V.A.	\$ 67.124,57
SUBTOTAL	\$ 418.729,49
2. Dr. Cattaneo, Estebán Nicolás	
* Honorarios:	\$ 136.988,92
* Aportes Caja Forense (13%)	\$ 17.808,56
SUBTOTAL	\$ 154.797,48
TOTAL	\$ 573.526,97
ANEXO IV	
Proyecto de distribución final	
A - Fondos disponibles para distribuir	
A.1. Depósito en cuenta judicial	\$ 580.563,12
A.2. Sellados	\$ 480,00
\$ 580.083,12	
A.3. Honorarios funcionarios concursales	
• Sindicatura:	\$ 418.729,49
• Apoderado del Fallido:	\$ 154.797,48
\$ 573.526,97	

\$ 6.556,15	
A.4. Saldo final a distribuir	\$ 6.556,15
B- Acreedores con privilegios especial (Art. 241 -inc. 4° L.C.y Q.)	No existen
C- Acreedores con privilegios general (Art. 246 -inc. 4° L.C. y Q.)	No existen
D- Acreedores quirografarios	No existen
E- Distribución final	
Saldo final a distribuir	\$ 6.556,15

Acreeedores con privilegio especial	\$	-
Acreeedores con privilegio general	\$	-
Acreeedores quirografarios	\$	-
REMANENTE FINAL	\$	6.556,15
F- Créditos insolutos		
F-1. Acreeedores con privilegio especial	\$	-
F-2. Acreeedores con privilegio general	\$	-
F-3. Créditos quirografarios	\$	-
TOTAL CREDITOS INSOLUTOS	\$	-
Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.		
S/C	501973	Jun. 28 Jun. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA, FORTUNATO ASHAD s/Apremio (Ley 5066); (CUIJ N° 21-23167920-8), se ha ordenado lo siguiente: T° 11 Res. N° 42 F° 119 - Ceres, 23 de mayo de 2023: Y vistos: Estos, caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES c/ZUCARIA, FORTUNATO ASHAD s/Apremio Ley 5066; Expte. N° 966 Año 2013 - CUIJ N° 21-23167920-8- tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16, de los que resulta; (...) Considerando: (...) Resuelvo: Rechazar la excepción interpuesta por la demandada y hacer lugar a la pretensión; en consecuencia, mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese. Regístrese. Insértese y oportunamente archívese el original. Fdo.: Alicia Longo (Jueza) - Magalí González (Secretaria). Ceres, 31 de Junio de 2023.

\$ 52,50 501998 Jun. 28 Jun. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: "LEZCANO, MIRTA GLADIS c/LOPEZ, BASILIO ADOLFO y Otros s/Usucapación, Expte N° 900/2015, CUIJ 21-25244241-0, se ha dispuesto: Vera, 20 de Septiembre de 2022: Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Declárese rebelde al demandado en autos, Sr. Basilio Adolfo López. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 300 501748 Jun. 23 Jun. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1° Nominación de Rafaela, a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria, y del Dr. Matías Raúl Colon, juez, en los autos caratulados: "CONSUMO S.A c/ MAGALLANES MAXIMILIANO GASTON s/ Ordinario" Expte 224/2012, se notifica al demandado MAGALLANES MAXIMILIANO GASTON (DNI N°:32476788) de la siguiente resolución: "Rafaela, 6 de marzo de 2018.-... Téngase presente lo manifestado. En la suma pesos un mil ochocientos setenta y cinco con 52/100 (1 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Soledad Magallanes, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos "Expte. C.S.J N° 578 Año 2011 - Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal (Expte. N° 121 Año 2010) s/ Recurso de Inconstitucionalidad", de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese.- Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. María José Alvarez Trema, Jueza a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Nicolás Pasero, prosecretario.

\$ 50 501936 Jun. 28 Jun. 29

El Juzgado de Distrito, 2° Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados "BAZAR AVENIDA S.A c/ ESPINOSA CORINA ANDREA s/ Apremio CUIJ: 21-23964936-7", hace saber que se ha ordenado notificar a la demandada Espinosa Corina Andrea, DNI N° DNI N° 27643870 de lo siguiente: "RAFAELA 11/11/2022. Téngase presente la liquidación formulada a los efectos regulatorios. Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2°- b), 8 y 12 inc. 7° a) de la ley 6767 -t.o. Ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regúlense los honorarios del Dr. Silvio Fontanini en la suma de \$14.449,12 los que en caso de mora y, a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal, devengarán un interés equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense, formúlense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Natalia Carinelli Secretaria. Notifíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 67 CPCC. de Santa Fe. Mauro García, prosecretario.

\$ 50 501935 Jun. 28 Jun. 29

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/DIEZ, ENRIQUE s/Ordinario" (Expte. N° 120, Año 2.009) CUIJ: 21-24006662-6, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS..... RESULTA: CONSIDERANDO:RESUELVO: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora, en el término de diez días, la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y nueve con 74/100 (\$ 3.699,74), con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor, más el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios.- Imponer las costas a la parte demandada vencido.- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 4 ss.cc. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$12.505,73 equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini, y en la suma de \$12.505,73 equivalente a 1 unidad jus los honorarios de la Dra. María de los Milagros Liotta, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c), y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Clave acceso Caja Forense:9702. Notifíquese. Archívese el original, expídase copia y hágase saber.-Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria, Ana Laura Mendoza, Abogada-Juez" Otro decreto: Rafaela, 09 de Febrero de 2023.- Téngase presente. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en EL BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada- Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, de mayo de 2023.

\$ 60 501937 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia en lo Laboral 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Esteban Márquez, Juez, y Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria, sito en calle Alvear N° 214 de la ciudad de Rafaela, en los autos: "Expte. N° 21-23699214-1 - PREVENCIÓN ART S.A. c/SUCESORES DESUAAREZ LOPEZ PEDRO FELIX CEFERINO s/Consignación Judicial, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Pedro Félix Ceferino Suárez López (DNI 22.054.627), fallecido el día 23/05/2021, con último domicilio en calle Rincón N° 2030 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, Secretaria.

\$ 50 501816 Jun. 23 Jun. 29

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (SF), Dr. Conrado A. Chaperro, Secretaria a cargo del Dr. Juan M. Bocco; en los autos caratulados SNAYF RQTA s/Resolución definitiva declaración de adoptabilidad; CUIJ N° 21-23547044-3 se notifica al Sr. Leonel David BIASONI, DNI N° 37.211.720, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista; 30 de mayo de 2023. Advertido en este estado, a los fines de garantizar el debido proceso y defensa en juicio, cítese y emplácese por Cédula a la progenitora Lorena Elisabet Franco, DNI N° 35.754.775, domiciliada en Manzana 22, casa 6, Loteo Nardelli de la ciudad de Reconquista (SF) y por Edictos al Sr. Leonel David BIASONI, DNI N° 37.211.720, con domicilio desconocido, para que comparezcan a estar a derecho, se manifiesten respecto de la propuesta efectuada por la :autoridad administrativa y ofrezca pruebas de las que intente valerle, en el término de diez (10) días bajo apercibimientos de dictar sentencia sin mas trámite (art. 66 bis Ley 12967). Procédase a reprogramar la audiencia prevista en el art. 609 CCCN a los fines de escuchar a los progenitores para el día 08 de agosto de 2023 a las 11:00 hs, como así también la audiencia a los fines de escuchar a Martín Nicolás Franco y Sabrina Zoe Franco para el día 10 de agosto de 2023 a las 11:00 hs, por ante este Juzgado. Procédase a notificar al curial presentado por la progenitora y al progenitor Sr. Leonel David BIASONI de la sentencia recaída en fecha 03 de diciembre de 2019 de los autos caratulados que obran por cuerda SNAYF RQTA y otros s/Control de legalidad; CUIJ N° 21-23539588-3. Mandar a notificar de dicha sentencia a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan M. Bocco - Secretario; Dr. Conrado Chaperro Juez a/c. Resolución en los autos caratulados que obran por cuerda SNAYF RQTA y otros s/Control de legalidad; CUIJ N° 21-23539588-3: Reconquista, 03 de diciembre de 2019. Autos y vistos:.... Resulta:.... Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar lo actuado por la Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe - Delegación Zona Norte, en cuanto a la medida de protección excepcional de derechos dispuesta respecto de los niños Martín Nicolás Franco (DNI N° 54.203.055) y Sabrina Zoe Franco (DNI N° 55.652.870); hijos de Lorena Elisabet Franco (DNI N° 35.754.775). 2) Notificar a los organismos intervinientes de la presente sentencia. 3) Notificar a la Sra. Asesora de Menores a los efectos que pudieren corresponder. 4) Requerir a la SDNAYF - Delegación Reconquista que informe oportunamente sobre la eventual prerrogativa de la medida excepcional de protección de derechos traída a control Jurisdiccional de legalidad. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Guillermo D. Angarano Secretario - Dra. Ileana Judit Sinchez Jueza. Publíquese a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 06 de Junio de 2023. Conste que el presente edicto fue publicado en el Hall de estos Tribunales por el término de ley en el espacio establecido a tal efecto (art. 67 del CPCC). Secretaria de Vulnerabilidad, Reconquista, 06 de junio de 2023. Juan Manuel Bocco, secretario.

S/C 39991 Jun. 27 Jun. 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "LOVISA, STELLA MARIS s/ Quiebra" (EXPTE 21-25030326-9), se ha declarado la quiebra de Lovisa Stella Maris, argentina, jubilada, D.N.I. 16.272.512 CUIL 2716272512-8, con domicilio real en calle Colón N° 1036 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF).- Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Habegger 920 de la ciudad de Reconquista, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 15 a 19:30hs. Fijándose el día 22 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico, Señálese el día 21 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los Informes Individuales, y el día 20 de marzo de 2024 el Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini: Juez - Dra. Paola Milazzo: Secretaria subrogante.
\$ 1 501865 Jun. 28 Jul. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: PIGHIN ITALO DOMINGO c/AYUDA FRATERNAL FORTIN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA Y Otros s/Usucapión, CUIJ N° 21-25030430-4, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 06 de Junio de 2023. Agréguese el informe de subsistencia de dominio que acompaña, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN contra AYUDA FRATERNAL FORTIN OLMOS COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL LIMITADA e INSTITUTO DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL NORTE (ISAN) y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Fortín Olmos, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad. A los fines del art. 1905 del CCC, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria subrogante - Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 13 de Junio de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.
\$ 500 501750 Jun. 23 Jun. 29

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

En autos MORETTI ANAHI SOLEDAD Y OTROS C/ DE ESTEFANO MARIAALEJANDRA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-118639860 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6, se ordenó lo siguiente: Rosario 22 de mayo de 2023: designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 CPC para el día 7 de agosto del 2023 a las 11:00 horas. Notifíquese por cedula y por edictos. FIRMADO DRA AGUIRRE. DRA BARTOLOME.
\$ 40 502315 Jun. 29 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de trámite Dra. Gabriela Ester Topino, en autos caratulados "MONTON, NICOLAS AGUSTIN c/ MONTON, ELVIO JAVIER s/ Filiación" CUIJ:21-11353316-9 que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 7, se ha dispuesto lo siguiente: Tomo: 148 Folio: 166 Resolución: 1740. "Rosario, 01 de junio de 2022. Y Vistos: (...) Considerando (...) Resuelvo: 1. Admitir la demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad extramatrimonial promovida por Nicolás Agustín Monton, D.N.I. N° 39.961.990, nacido en San Nicolás, departamento San Nicolás, provincia de Buenos Aires, el 3 de enero de 1997 a las 10:20 hs. (acta de nacimiento N° 80, año 1997, inscripto el 20 de enero de 1997 en el Registro Civil de San Nicolás, departamento San Nicolás, provincia de Buenos Aires), y en consecuencia, dejar sin efecto el reconocimiento efectuado por Elvijo Javier Monton, D.N.I. N° 23.242.364, según Acta N° 152 del Libro de Nacimientos del Año 2006 de la Oficina de Rosario, provincia de Santa Fe. 2.- Autorizar a Nicolás Agustín Monton a llevar el apellido materno debiendo quedar inscripto definitivamente como "Nicolás Agustín Heifel". 3.-Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentándose con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. 4. Oportunamente, oficiar al Registro Civil a los fines de ordenar la inscripción de la presente resolución. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-113533169). Fdo.: DRA. MARIA FLORENCIA MARTINEZ BELLI, Secretaria - DRA. GABRIELA ESTER TOPINO, Jueza. Otra: Tomo: 150 Folio: 81 Resolución: 2217. "Rosario, 4 de julio de 2022. Vistos: La solicitud de aclaratoria....y "Considerando..." Resuelvo: Aclarar el punto 2 de la Resolución N°1740 de fecha 1 de junio de 2022, consignando que deberá quedar inscripto definitivamente como NICOLÁS AGUSTÍN HEFEL. Insértese y hágase saber.-" Fdo.: DRA. MARIA FLORENCIA MARTINEZ BELLI, Secretaria - DRA. GABRIELA ESTER TOPINO, Jueza.
\$ 40 496677 Jun. 29

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MONTIEL SANDRA LORENA DE LOS ANGELES c/ROMEA GRACIELA ELIZABETH s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-

04190333-0, ha dispuesto notificar a ROMEA GRACIELA ELIZABETH, DNI N° 10.019.523, la siguiente providencia: Rosario, 18 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, al escrito cargo nro. 34772/22: Téngase presente. Atento lo informado por el oficial notificador en la cédula acompañada - cargo nro. 19838/22-, y las constancias de autos, cítese por edictos a la demandada ROMEA GRACIELA ELIZABETH, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de comparecer se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley - arg. art. 45, CPL-. Publíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 26/07/21.- Fdo. Dra. Mariana Olazarri, Secretaria; Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez. OTRO: "Rosario, 26 de Julio de 2021.- Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Admitida la demanda incoada, cítese y emplácese a la demandada ROMEA GRACIELA ELIZABETH para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de que habrán de valer, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 M mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "f" CPL (modificado por Ley 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la pericial contable e informática -que será la única a realizarse en autos, sin perjuicio de las ampliaciones o aclaraciones que pudieran solicitarse en el momento procesal oportuno-Oficiése a la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral a los fines del sorteo del perito correspondiente. A la informativa oficiése. Téngase presente la reserva de recursos formulada. Agréguese la boleta acompañada. Estése estrictamente a lo dispuesto por los arts. 24 del CPL y 25 del CPCC -aplicac. integ. art. 128, CPL-. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Mariana Olazarri, Secretaria; Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez. ARTICULO 45 CPL - Citación por edictos.- Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Rosario, 10 de Marzo de 2023. Dr. Gustavo Miguez, Secretario.
S/C 502056 Jun. 29 Jul. 3

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Antelo Gustavo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Fernando Ariel Flamenca, DNI 40.313.729 lo siguiente: "Nro. 2327. Rosario 16 de junio del 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de AGOSTINA YOSELIN GIMENEZ, titular del DNI Nro. 57.045.935 y de MIRKO GIMENEZ, titular del DNI 58.915.840, dispuesta por Resolución Nro. 181/22 de fecha 20. 10.2022. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. e del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de AGOSTINA y de MIRKO GIMENEZ". Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Barbieri (secretaria), Dr. Antelo (Juez). Autos: GIMENEZ, AGOSTINA YOSELIN - GIMENEZ, MIRKO s/ Medida de protección excepcional.
S/C 502049 Jun. 29 Jul. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Director del Archivo General de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dr. Carlos María Corbo, Subdirección a cargo de la Dra. Vanessa Valla, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Rosario, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS: En virtud de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe según Acuerdo celebrado en fecha 30/05/2023, Acta N° 16 referida a la destrucción de expedientes terminados por Sobreseimiento o Falta de mérito - Fuero Penal y atento los inconvenientes operativos que genera la acumulación en esta dependencia del mencionado material, resulta necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de aquellos expedientes terminados en materia penal de Instrucción por Sobreseimiento o Falta de mérito estableciendo el plazo referido en el art. 268 inc. 4 para los correspondientes a los antiguos juzgados Correccionales. A fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Archivo general de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 08 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 29 de junio de 2023, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción del material mencionado precedentemente en el CONSIDERANDO. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en el material a destruir -que pudieran acreditar interés legítimo así como también el derecho a la información- se presenten en esta dependencia, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 29 de junio de 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres días. 4) Remitir copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos María Corbo (Director del Archivo General) - Dra. Vanessa Valla (Subdirectora). Rosario, 23 de Junio de 2023.
S/C 502063 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - SUCESION s/JUICIO ORDINARIO - LABORAL, CUIJ 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber lo siguiente: "Rosario, 9 de agosto de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 12010/22: Agréguese la cédula y edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de los co-demandados CARLOS VICENTE PINO y LEONOR ANGELA PINO, decláraselos rebeldes y atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, designase defensor de oficio, oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo respectivo. Líbrese comunicación electrónica a sus efectos. Firmado: Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado notificar a los herederos de los fallecidos Carlos Vicente Pino (DNI N° 14.314.242) y Leonor Angela Pino (DNI N° 10.727.472) del decreto precedentemente transcrito, por edictos que se publicarán 2 veces en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 14 de Junio de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante. \$ 40 502006 Jun. 29 Jul. 03

Por disposición del Señor del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Comercial 11ra. Nominación de Rosario Dr. Luciano D. Carabajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González dentro de los autos caratulados: CUESTA MARIA SUSANA c/PETRINI, NORBERTO DANIEL y Ot. s/NULIDAD DE ACTO JURIDICO - ACCION REINVIDICATORIA, CUIJ. 21-02959475-6, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del codemandado Sr. Daniel Oscar Rodríguez. Decreto: Rosario, 13 de Junio de 2023. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Agréguese la constancia acompañada. Cítese por edictos a los herederos Daniel Oscar Rodríguez, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., -publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se/a dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario) - Dr. Luciano D. Carabajo (Juez). \$ 40 502033 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos: PAEZ MARIA CELIA c/RASCIONI ALBERTO DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01562178-5, se ha dictado el siguiente decreto: Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 15867/22: Por promovida demanda de usucapción del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, Rascioni Alberto Domingo, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL... Fdo. Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) y Dra. Ma. Karina Arreche (secretaria subrogante). DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR EN ESTOS AUTOS: inmueble situado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, de esta Pcia. identificado como un lote de terreno, identificado con el número 13 de la manzana letra "D", en el plano archivado bajo el Nro. 37.460 del año 1964, ubicado en calle Sáenz Peña entre Suipacha y General López a los 73 metros de calle Suipacha hacia el oeste, compuesto de 12 metros de frente al norte por 39,25 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encerrando una superficie total de 471 metros cuadrados y linda: al norte con calle Sáenz Peña, al este con lote número 14, al sur con lote número 26 y al oeste con lote número 12. Partida Inmobiliaria 160400-336622/0363-7, Catastro Municipal: 501157. Según datos del Registro de la Propiedad el dominio subsiste al tomo 410 A, Folio 114, N° 156260, Dpto. Rosario. Rosario, 01/06/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr. \$ 40 502032 Jun. 29 Jul. 3

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nom. de Rosario, hace saber a TANTI S.R.L. CUIT 30-71516233-0, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$2.757.331,71 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de juicio ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI S.R.L. s/Ejecutivo - CUIJ 21-02967212-9, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Junio de 2023. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr. \$ 40 502064 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente auto: "N° 627. Rosario, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS: Los presentes caratulados: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda ejecutiva; RESUELVO: Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que en fotocopia se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre el inmueble propiedad del demandado, inscripto al Folio Real Matrícula n° 49.907 - Dpto. Capital del Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes, y hasta cubrir la suma solicitada de \$2.271.600.- con más la suma de \$681.480.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, líbrese los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida, haciéndose constar que la presente se efectúa a pedido de/la Dr/ra. Monzón Melisa Flavia, quedando e/la

mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/s para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: DISAL S.A. c/ALEGRE, JOSE MIGUEL s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02957656-1. Rosario, 23 de Junio de 2023. Dra. Marianela Maulion, Secretaria. \$ 50 502065 Jun. 29 Jul. 3

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: VALETTO HUGO DANIEL s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-01525459-6 (656/2014) se ha dictado la Resolución N° 1139 de fecha 19 de diciembre de 2022 por la cual se estableció: "...RESUELVO: 1) Previa acreditación del pago de aportes y honorarios, constitución de garantía idónea por el crédito de Fana Química S.A. y depósito en su caso de los fondos correspondientes a los créditos Aval Federal SGR y Amichem S.R.L., declarar el cumplimiento del acuerdo homologado en autos. 2) Declarar concluido el presente concurso preventivo. 3) Dar por finalizada la intervención del Síndico. 4) Disponer el cese de las medidas previstas en el art. 14 inc. 7° del citado cuerpo normativo, librándose a tal fin los despachos pertinentes. 5) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El forense por un día. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. Lucas Menossi, Secretario. \$ 40 502025 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELA FRANCISCA IZQUIERDO D.N.I. 5.700.365 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IZQUIERDO, ADELA FRANCISCA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969961-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SORBELLO, MARIA TERESA (D.N.I. 6.684.048), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SORBELLO, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02969866-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SOSNA, TEODORO (D.N.I. 6.030.020), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSNA, TEODORO S/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ N° 21-02967748-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAZ, ANA MARIA (D.N.I. 10.409.474), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02970256-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCANCICH, ANTONIO JUAN (LE 5.968.504) y de BICHIRE, IRIS ANITA (DNI 5.833.089), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCANCICH ANTONIO JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02969369-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL LANESE (D.N.I. 93.425.082), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANESE, RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966394-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN ROBERTO CASALI (D.N.I. 30.390.398), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASALI, SEBASTIAN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11" (CUIJ 21-02970609-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGUNDO ENRIQUE GARCIA (D.N.I. 6.037.337) y DELIA ROSA MANSILLA (D.N.I. 3.466.459), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA,

SEGUNDO ENRIQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966499-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PRO-SECRETARIA

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMAS MIGUEL VALERO (D.N.I. 4.671.147) y MANUELA ROSA BRION (D.N.I. 2.926.429), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALERO, TOMAS MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02969808-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUÑOZ, JUSTO MAURO (D.N.I. 6.054.643), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, JUSTO MAURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964447-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA MONICA SERRANO (DNI 12.736.112) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SERRANO, LILIANA MONICA S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02970331-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ESTELA MAFALDA DIAZ (D.N.I. 10.594.422), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, ROSA ESTELA MAFALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." (CUIJ 21-02968999-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA NOEMI CACCIAVILLANI (DNI 6.210.747) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACCIAVILLANI, LILIANA NOEMI S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N°21-02966260-3). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL GENTILE (D.N.I. 8.524.659), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964982-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14 Nom., de la ciudad de Rosario, se ha ordenado: Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. En consecuencia, sehace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NELIDA ROSALIA MARTINEZ, DNI 1.365.874, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajoapercibimientos de ley. AUTOS: "PRIETO JOVITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESION" Expte. CUIJ N° 21-01536154-6. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante) Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia(juez). Rosario, 17 de febrero de 2023.Rosario 2 de mayo 2023. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante).

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLOTILDE INES DA GRACA (D.N.I. 3.197.499), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DA GRACA, CLOTILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969883-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLOTILDE INES DA GRACA (D.N.I. 3.197.499), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DA GRACA, CLOTILDE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969883-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO JUAN FERRUCCI (DNI 6.016.770) y ELVIRA DI FRANCESCO (DNI 1.673.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRUCCI, ANTONIO JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963998-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA SUSANA RODRIGUEZ (DNI 10.496.025) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, GRACIELA SUSANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02958452-1). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ARMANDO FERREYRA (DNI 17.093.805) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, LUIS ARMANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02969288-9). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPINOSA NORBERTO (DNI 6.059.073) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPINOSA NORBERTO S/ SUCESORIO 21-02969102-6

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDA SERGIO EDUARDO (DNI 16.641.433) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TEJEDA SERGIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-029473118

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Itala Argentina Conte (DNI 6.480.920) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTE, BEATRIZ ITALA ARGENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 – 21-02969146-8.-

\$ 45 Jun. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados ROBISSO SILVIA NANCI s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-26422679-9), en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro.16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de ROBISSO SILVIA NANCI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Prosecretario, Dr. Federico Solsona. Firmat, junio del año 2023.

\$ 45 Jun. 29

En los autos caratulados BOLDRINI HUMBERTO DOMINGO s/ Declaratoria De Herederos" (CUU 21.26422418.4), en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de HUMBERTO DOMINGO BOLDRINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Fdo. Prosecretario, Dr. Federico Solsona,- Firmat, junio del año 2023.

\$ 45 Jun. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mazzaferri Roberto Jose para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mazzaferri Roberto Jose s/ sucesion", Expte. CUIJ N°21-25806862-6) Casilda, 28/06/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NELSON OSCAR CHIANEA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Chianea Nelson Oscar s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863233-5) Casilda, 2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Jun. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 7 de Casilda de la 1° Nominación, Dra. Clelia Carina Gómez, notifica al Sr. WALTER GERMAN ARANA (DNI N° 22.955.693) lo declarado en autos: "ALBORNOZ, DAIANA LUCINA c/ ARANA WALTER GERMAN s/ Regulación De Honorarios" CULI N° 21-25861131-1: "N° 1005. Casilda, 22 MAY 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Atento lo dispuesto por Art. 39 de la Ley N° 6.767, la incomparecencia del demandado Walter German Arana, pese a que fue notificado y emplazado mediante edictos (fs.41) del Auto N° 1721 de fecha 06 de octubre de 2021, y siendo procedentes los apercibimientos allí contenidos, regular los honorarios de la Dra. Daiana Lucina Albornoz en la cantidad de 38,18 jus equivalentes a la suma de \$792.137.- e IVA si correspondiere, de conformidad a la estimación efectuada por la profesional mediante escrito cargo N° 9880/2021 y en virtud del Art. 39 y cc. De la Ley N° 6.767. Hace saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiriera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Apremio Fiscal s/ Recurso de Inconstitucionalidad"). Firme que quede el presente, la suma precedentemente determinada deberá ser abonada dentro del término máximo de treinta (30) días, en caso contrario, devengará un interés equivalente mensual a la tasa activa sumada del Nuevo banco de Santa Fe SA (art. 32 Ley 6767, modificada por Ley 12.851) desde la mora y hasta el día del efectivo pago (art. 886 C.C.C). Art. 10 Ley 6767. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber". Fdo: Dra. Clelia Carina Gomez (Juez) - Viviana M. Guida (Secretaria). \$ 198 502069 Jun. 29 Jul. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VOLONTE ENZO ALBERTO DNI N° 14.260.560 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VOLONTE ENZO ALBERTO s/Sucesiones-Insc. tardias.- Sumarias-Volunt Expte. N° 184/2022. Fdo. Dra. Sandra González- Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE OMAR REGOLI DNI 5,078.194 y SUSANA DOMINGA FERRUCCI DNI 6.373.740 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados REGOLI JORGE OMAR Y OTROS s/ Sucesorio) Expte. N° 117/2023 21-25863010-3. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ROGELIO MATTIEVICH por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MATTIEVICH ANTONIO ROGELIO s/Sucesorio; Expte. N° 118/2023 21-25863014-6. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLODOMIRO HIPO-LITO GARELLO L.E. 6.106.735 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados UGARELLO CLODOMIRO HIPOLITO s/Declaratoria De Herederos Expte. N° 623/22 21-25862678-5. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO DANIEL CHARRY DNI 17.670.186 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHARRY MARCELO DANIEL s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 254/2023 21-25863273-4. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BAUTISTA ZAMBONI DNI 6.133.939, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZAMBONI JORGE BAUTISTA s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 189/2023 21-25863152-5. Fdo. Dra. Sandra Gonzalez, Secretaria. \$ 45 Jun. 29

Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Juez y del Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y lo demás personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRADELA BUCHER. ProSecretaria - Dra. Silvina J. Galassi \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DI BERNARDO, OMAR JULIO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030355-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR JULIO DI BERNARDO por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- \$ 45 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FLORES, ROSA FLORENCIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26028652-5) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA FLORENCIA FLORES por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr/a. Juez/a del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral-2 Nom.. SEC. UNICA Localidad: CAÑADA DE GOMEZ, DRA MARIA LAURA AGAYA, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de SÁBURETTI ENRIQUE JOSE, DNI 13.392.123, por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos.- Cañada de Gómez, DR. NAVARRO MARIANO (Secretario) DR. AGUAYA MARIA LAURA (Jueza). \$ 45 Jun. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YANSE MONICA VIVIANA DNI N° 14.752.260 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANSE MONICA VIVIANA S/ SUCESORIO 21-25442984-5. Fdo. DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). San Lorenzo, 16/06/2023." \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juez de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelso Celestino Capitani DNI 6170363 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPITANI, NELSO CELESTINO s/ Sucesorio 21-26028962-1 \$ 45 Jun. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 14, SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, se llama a todos los acreedores, herederos o legatarios DORA IRENE MEZZANOTTE Y UBALDO RICARDO FRASCARELLI, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, de 2023.- Autos: "MEZZANOTTE DORA IRENE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658452-9 DR. DARIO MALGERI (secretario) \$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TABOADA DELIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486043-4, se cita a la Sra. TABOADA DELIA RAQUEL, DNI 5.704.467, y/o RIOS BARTOLO EDUARDO, DNI 6.041.708, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119669, calle A. Sabin N° 2669, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 DE ABRIL DE 2023. S/C 502021 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEDESCO CLAUDIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486042-6, se cita a la Sra. TEDESCO CLAUDIA YANINA, DNI 26.503.280, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76679, calle C. Lassaga N° 4623, ciudad de Villa Constitu-

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo

ción, a fin de que oponga excepción legítima dentro, del término, de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 502020 Jun.29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PAZ MARTIN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486041-8, se cita al Sr. PAZ MARTIN, DNI 7.246.346, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119461 calle Guiraldés N° 2634, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502018 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA APOLINARIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486128-7, se cita al Sr. ACOSTA APOLINARIO, DNI 5.908.892, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118778, calle GUIRALDES N° 2561 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502017 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FRIAS JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486052-3, se cita al Sr. FRIAS JOSE MARTIN, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119917, calle A. SABIN N° 2448, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 502015 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DELA FELICE GRACIELA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23485907-9, se cita a la Sra. DELAFELICE GRACIELA MARTA, DNI 10.890.381, y/o GARCIA MANUEL ALBERTO, DNI 11.567.412, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 134890, calle BOLIVAR N° 2353, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502014 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LOPEZ COSME Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486049-3, se cita al Sr. LOPEZ COSME MARCELINO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 119420, calle GUIRALDES N° 2602, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502013 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MACCEY ALFREDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486047-7, se cita al Sr. MACCEY ALFREDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 118372, calle Las Heras N° 2619, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502022 Jun. 29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ LUIS Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486045-0, se cita al Sr. RODRIGUEZ LUIS, DNI 3.094.196, y/o MENNA MARINA MARIA DE LOS ANGELES, DNI 24.832.179, y/o RODRIGUEZ ROBERTO, DNI 6.099.970, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 71969, calle A. Storni N° 2379, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en vir-

tud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de Abril de 2023.

S/C 502023 Jun.29 Jul. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ RICARDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486044-2, se cita al Sr. RODRIGUEZ RICARDO RENE, DNI 16.814.026, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 72157, calle A. Sabin N° 2238, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 27 de abril 2023.

S/C 502024 Jun. 29 Jul. 3

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Marlo Alejandro Hartmann, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "HARTMANN MARIO ALEJANDRO s/ SUCESIONES INSC TARDIAS SUMARIAS VOLUNT. CUIJ 21-2154711887-Y Melincué, 27 de junio de 2023. Firmado: Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición de La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 8 de Melincué, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía M Irrazábal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DI CATARINO, ROSA D.N.I N° 2.072.117, fallecida el día 24 de febrero de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de la ley. Conste- (Expte. Cuij 21-26472471-3) Melincué. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. 26 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 29

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de, sito en calle San Martín N° 631 1er. Piso de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del a cargo de la Dr. Carlini Gabriel Alberto y la secretaria a cargo del Dr. Bournot Walter A, en los autos caratulados "Lerotich Hernan Guillermo s/ Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias Voluntarias" Expte. Cuij n° 21-24619821-4, año 2023 la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos legatarios y acreedores de don – LEROTICH HERNAN GUILLERMO DNI. 22.704.668 para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese cinco veces en diez días.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini Juez, secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, en los autos caratulados "RUIBAL MARTA AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-24619146-5) la secretaria que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña RUIBAL MARTA AMALIA, DNI N° 3.521.695, argentina, mayor de edad, hijo de Don Armando y Doña Margarita Degliuomini, fallecida en fecha 04 de agosto 2022 en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Publíquese por un (1) día.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, en los autos caratulados AZNAR MARIA ENCARNACION s/Sucesorio; (CUIJ 21-24620169-9) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña AZNAR MARIA ENCARNACION, LC, 2.631.247. para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales. Venado Tuerto 27 de Junio de 2023.

\$ 45 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1da, Nom SEC. UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, y Secretaria de la Dra. LUCIANA PAOLA PARENTI, dentro de autos ARIOTTI CARLOS ALBERTO s/ Declaratoria De Herederos 21-24620045-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CARLOS ALBERTO ARIOTTI DNI 10.242.638, Argentino, mayor de edad, hijo de Leandro Rafael Ariotti y Angélica Lucia Nicolato, nacido el 23/09/1952, quien falleciera por enfermedad en fecha 31 de Octubre de 2019 en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Caseros N° 896 de esta localidad, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Dra. de junio de Luciana Parenti, secretaria subrogante. Venado Tuerto, 27 de junio de 2023.

\$ 45 Jun. 29

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral 2º Nominación de Rosario, en los autos caratulados BUSTAMANTE, CARLOS c/ RODRIGUEZ, JORGE RAMON s/ Accidente Laboral CUIJ n° 21- 03492399-7, se ha dispuesto: ROSARIO, 12 de Mayo de 2023 (...) cítese por edictos a los sucesores de los Sres. Carlos Fabián Bustamante, Carlos Antonio Bustamante y Antonio Bustamante los que se publicaran por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia de Sta. Fe, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación, Notifíquese por cédula Fdo. Dr. Fabián Nahuel Vega (Juez) Dr. Ramiro Luna (Secretario).

\$ 40 501886 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Laboral de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: "Rosario, 01 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento la imposibilidad, de efectuar la notificación de trámite en el domicilio real de la demandada MARMAR S.R.L. se dispone: cítese y emplácese a la enjuiciada a estar a derecho mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 C.P.L., bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETIN OFICIAL, por tres días consecutivos; el término de esta carga vencerá, tres días después de la última publicación. Notifíquese electrónicamente. Firmado: Dra. María S. Alberti (Jueza) - Dra. Analía Gallucci (Secretaria) Autos caratulados: GARCIA PAOLA NOEMI c/MARMAR S.R.L. y Otros s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-04177091-8. Rosario, 16 de Junio de 2023. Dra. Sandra Palena, secretaria Subrogante.

\$ 40 501904 Jun. 27 Jun. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario a cargo del Sr. Juez Dr. Edgardo Bonomelli (en suplencia), Secretaría del Dr. Christian Bitetti, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, JESUS OSCAR c/ASTETE, MARCELO ADRIAN y Otros s/Daños Y Perjuicios, Expte. 351/2021, CUIJ 21-11882350-5, se dispuso la publicación de edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Marcelo Adrián Astete, que fue declarado rebelde correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rosario, 25 de Abril de 2023: Atento que el demandado Astete, Marcelo Adrián no compareció a estar a derecho pese encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dr. Edgardo Bonomelli (en suplencia).

\$ 40 501890 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Chaparro Secretaria, de la Dra. Varela Jueza, dentro de los autos caratulados: MORETTO MARCELO y CHAZ CATERINA c/CISTERNA NOELIA BELEN s/ Daños Y Perjuicios (Expte. N° 21-11879445-9), se ha dispuesto declarar rebelde a la Sra. Cisterna Noelia Belén, bajo la resolución 490, Tomo: 158, Folio: 499 de fecha 12/04/2023. A continuación se transcribe la resolución: Y VISTOS... RESUELVO... No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada Cisterna, Noelia Belén, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Dra. Andrea Chaparro; Secretaria - Dra. Mariana Varela, Jueza. Rosario, 4 de mayo de 2023.

\$ 40 501889 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, en los autos caratulados: VELASQUEZ, MAIRA SOLEDAD c/PERNIGOTTI, ALDO RENE y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ N° 21-11885364-1, se ha dispuesto: "Rosario., 06 de Marzo de 2023. Estando acreditado el fallecimiento de Aldo Rene Pernigotti, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." FDO. DR. IGNACIO AGUIRRE (Juez de Trámite); Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 40 501887 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1da. Nom. de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, secretaria de la autorizante, dentro de Los autos caratulados: "PAVON LUCAS c/TORRES HECTOR Y OTS s/ Daños Y Perjuicios" - EXPTE N° 21.11883518-1 se dispuso: VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados PAVON LUCAS LIONEL c/ TORRES, HECTOR RICARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, Expte N° 757/21 21-11883518-9, lo solicitado, y .constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho Torres, Héctor Ricardo, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Rosario, 05/04/2022. Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro - Dra. Luciana Paula Martínez.

\$ 40 501888 Jun. 27 Jun. 29

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Civil Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, llama a los herederos del Sr. ISMAEL SEBASTIAN IRUSTA por el término de 3 días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquese edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL. Autos: CRESPO, BERENICE SOLANGE y Otros c/IRUSTA, ISMAEL SEBASTIAN y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. CUIJ: 21-

11876517-3). Rosario, de Febrero de 2023. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria).
\$ 40 501894 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5 Nominación de Rosario, Sec. 1, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza), Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: BLANCO, DANIEL ALBERTO Y OTROS S/Divorcio", CUIJ 21-10947817-9 (1447/2000), se ha ordenado notificar mediante edictos a Daniel Alberto Blanco, DNI N 14.938.616, la siguiente resolución: "No 249.- 4 de mayo de 2001.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) A mérito de lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por los arts. 215, 1306 y conc. Del C. Civil; RESUELVO: 1) Declarar el divorcio Vincular de los cónyuges DANIEL ALBERTO BLANCO, DNI N° 14.938.616 y NOEMI MABEL DOSE, DNI N2 13.923.073.- 2) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 18 de agosto de 2000. 3) Homologar lo acordado en cuanto a tenencia. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Cristina Cesarín (Secretaria) - Dra. María Inés Cardoso Ayala (Jueza)". Otro: ROSARIO, 06 de Junio de 2023.- Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y lo informado por el Oficial Notificador. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días des pu441e la última publicación. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira - Secretaria Dra.: Milca Mileva Bojanich - Jueza.
\$ 40 501862 Jun. 27 Jun. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos MARTINEZ MARCELA CARINA C/ BILLONE DARIO CESAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS 21-04182506-2 se ha dispuesto citar por edicto en Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL a los herederos de la causante MATILDE GLADIS SCHMID por 3 días consecutivos a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: Rosario 24 de mayo de 2023: cítese a los herederos de MATILDE GLADIS SCHMID, ALDO RAUL MAGADAN, CARLOS GABRIEL MAGADAN y DANIEL OSCAR MAGADAN a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley, debiendo notificarse por cedula en los domicilios reales. fecho: atento a lo normado por el art. 597 del CPCCSF publíquense los edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja. FIRMADO DRA DI RIENZO DR CARBAJO.
\$ 40 502217 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BRUN, ORNELA LUCIA s/Pedido de quiebra - 21-02966466-5, por auto Nro. 656 de fecha 27 de Junio de 2023, se ha resuelto. Resuelvo: 1. Fijar 24 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica con domicilio en Paraguay 777 Piso 9 Horario de atención de 10 a 16 hs. 2. Fijar el 5 de Octubre de 2023, para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 23 de Noviembre de 2023 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).
S/C 501944 Jun. 27 Jul. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: MALI ONADO, RUBEN RUFINO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02965536-4, se ha dispuesto: "N° 441. Rosario, 13 de junio de 2023. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Rubén Rufino Maldonado, titular de D.N.I. N° 32.920.791, con domicilio real en calle Mitre 2072 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Virasoro 1164 Piso 4 Depto. C, de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiese al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la Provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina

y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 1 5) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 21 de Junio de 2023. María Mercedes Sedita, Prosecretaria.

S/C 501863 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, en autos: CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02960732-7 por TOMO 148 FOLIO 399 N° 501 de fecha 22/06/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Viernes 18 de Agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Lunes 18 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Miércoles 11 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 2001 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la C.P.N. Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domicilio en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de esta Ciudad, mail "pcamacci@sinectis.com.ar" con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 horas. Rosario, 22 de Junio de 2023. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.

S/C 501967 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Cossari - Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: ILKEVICH JORGE ALBERTO c/MOREYRA, PEDRO y Otros s/Daños y perjuicios - Expte. N° 21-12639543-1 (36/2022-NA), se hace saber: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 2830: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "Pedro Moreyra" no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Almará (Secretaria) Dr. Cossari (Juez). Se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 28 de Marzo de 2023. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo N° 2830: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "Pedro Moreyra" no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publican dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 20 de Abril de 2023.

\$ 40 501893 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: CAPPELLETTI, RUBEN HECTOR y Otros c/PORTA NELSON ELOY y Otros s/Apremio, C.U.I.J. N°: 21-02951859-6. Expte. N° 1341/2021, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 4 de mayo de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Atento al fallecimiento acreditado de la codemandada, Luci Ethel Beliza, y a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, oficiase al RPU a los fines de que informe si existe sucesión abierta de la referida y, en caso negativo, emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. De la excepción de pago interpuesta, traslado. Notifíquese por cédula. Por ofrecida prueba. Téngase presente la reserva formulada. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario). Rosario, 21 de Junio de 2023.

\$ 40 501932 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaria del Dr. Arturo Audano, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Rubens Antonio Angelozzi, DNI N° 06.105.338, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: STAPICH, NICOLÁS y Otros C/ANGELOZZI, RUBENS ANTONIO y Otros s/Apremio, CUIJ N° 21-029 21 2-6. Rosario, 16 de Junio de 2023. Santa Fe. Firmado: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez - Dr. Arturo Audano, Secretario. Rosario, 16 de Junio de 2023.

\$ 50 501969 Jun. 27 Jun. 29

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RÍO S.A.

c/LIMA RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02960537-5, se ha dictado lo siguiente dirigido al Sr. Carlos Augusto Lima Rodríguez, DNI 95.821.885. Rosario, 12 de mayo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Lantermo (Secretaria) Dra. Beduino (Jueza). Rosario, Mayo de 2023. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 40 501899 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, y en autos MOREL ANGELA c/RÍOS, ALICIA BEATRIZ y Otros s/Escrituración CUIJ 21-02847814-0. Se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 19 de abril de 2023. A tenor del art. 597 C.P.C., cítese a comparecer dentro del término de tres días, a los herederos de Alicia Beatriz Ríos, bajo apercibimientos de ordenarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Silvina Rubulotta (Secretaria Subr.). Rosario, 18 de Mayo de 2023.

\$ 40 501895 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez Ezequiel Zabale, en autos tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nom. de Rosario, caratulados: YURRO ANGELA BEATRIZ y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02935032-6, se ha ordenado citar por edictos a todos los herederos y/o sucesores del Sr. ALDO VICTOR ERE, titular del DNI 5.522.800, a fin de notificarlos del presente juicio y se los emplaza para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se le emplaza a que tomen la intervención que les correspondan bajo apercibimientos de rebeldía. Rosario, 6 de Junio de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 40 501891 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos: VIVAS FELIPE DANIEL c/FORONDA FELIPE Y FORONDA LUIS, ORTIZ AMANDA s/Juicio Ordinario, C.U.I.J. 21-23194890-9, se cita a los Sres. Foronda Felipe, Foronda Luis, Ortiz Amanda y a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, ubicado en la calle Juan de Garay, entre Urquiza y Luis F. Leloir, de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Manzana 105-lote 14. Inscripto al Tomo 41, Folio 102 N° 13702 de fecha 02/05/1988, a nombre del señor Foronda Luis y/o Ortiz Amanda y/o Foronda Felipe. Partida Inmobiliaria 13-02-00-17790213622-3, con una superficie de 200 m2, por el término de cinco días para que comparezcan a estar a derecho, Las Rosas, 10 de Mayo de 2023. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Oscar A. Estelrich, Secretario.

\$ 33 501958 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, en los autos caratulados: TAMBURINI, RUBEN ARMANDO c/BINI, LUIS s/Juicios Ordinarios, CUIJ 21-00757856-0, Expte.: 635/2009, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 03/02/2017. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia, a otorgar a favor de Tamburini Rubén Armando la escritura traslativa de dominio de los lotes 1, 4, 6, 7, de la Manzana 42, inscriptos al Tomo 167, Folio 225 Número 88642 y la parte proporcional - 60% del lote 9 (pasillo - manzana 42 inscripto al Tomo 167, Folio 225 N° 88642, si fuera registralmente posible, por ante el Escribano que deberá designar el actor. 2) Imponer las costas al actor conforme lo dicho en el punto IV de los considerandos. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañen impuestos inmobiliarios correspondientes al año en curso. Insértese y hágase saber. Dra. María A. Mondelli, Juez, Dra. Elvira S. Sauan, Secretaria. Rosario, 1 de Mayo de 2023. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 40 501892 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GOROSITO, CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961945-7, se ha dispuesto designar a la Sindica resultando el mismo la CPN Mabel Andrea Nielsen, con domiciliado en calle Corrientes N° 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario, con domicilio digital contacto@deiparraguire.com con horarios de atención de Lunes a Viernes de 12:00 hs. a 18:00 hs. Rosario, 9 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria -Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 501804 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados PARONI LUIS OMAR s/Quiebra; CUIJ N° 21-01450924-8 (Expte. N° 200/1989), se ha dispuesto designar nuevo Síndico -sulle- resultando el mismo la CPN Sandra Carina Orset, con domiciliado en calle Balcarce N° 1589 piso 8 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 15:00 hs. Rosario, 6 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 501802 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CAMARGO SUSANA ELENA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02960732-7, se ha dispuesto designar a la Sindica CPN Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domiciliado legal en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de la ciudad de Rosario, con domicilio digital pcamacci@sinectis.com.ar con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9:00 hs. a 18:00 hs. Rosario, 13 de Junio de 2023. Fdo. Secretaria -Subrogante-: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 501801 Jun. 23 Jun. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MEDINA, EMILIO RUBEN s/Solicitud propia quiebra; 21-02965214-4 (852/2022), por Resolución N° 381 de fecha 16/06/2023 se ha declarado la quiebra de Medina Emilio Rubén, DNI N° 30.173.594 con domicilio real en Los Andes N° 3277 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1953 de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquélla. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 16 de Junio de 2023.

S/C 501828 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos PERONE, MARIA FERNANDA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 801/2022, CUIJ N° 21-02964662-4, se ha dictado la Resolución N° 126 de fecha 2 de marzo de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de María Fernanda Perone, D.N.I. N° 29.095.200, con domicilio legal en calle Lamadrid N° 2785 B de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficinas 1 y 2, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 583 de fecha 15 de junio de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 18 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Fabiana Alejandra Rizzutti, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, P. 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. 2) Fijar el día 2 de octubre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 14 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 16 de Junio de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 501827 Jun. 23 Jun. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, Jueza, la. Secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Accinelli, hace saber al demandado, el Sr. Marco Antonio Cipollone, D.N.I. N° 26.002.291, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITOOP COOP. LTDO. c/CIPOLLONE, MARCO ANTONIO s/Medidas Preparatorias" (CUIJ N° 2142946099-7) Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 22 de Marzo del 2023. Atento no haber comparecido la demandada a la presente audiencia, háganse efectivos los apercibimientos del Art. 450 CPCCSF, teniéndose por reconocida la documental acompañada por la parte actora y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fabiana Genesis, Jueza, Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 501715 Jun. 22 Jul. 5

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda en autos: TABORDA MARIO ANGEL c/ RUIZ ANTONIA RAMONA y otros s/ Apremio Por Cobro De Honorarios; (CUIJ N° 21-25862486-3), se ha ordenado notificar al Sr. Matkovich Antonio el siguiente decreto: Casilda, 19 de mayo de 2023. Agréguese las cédulas que adjunta, debiendo enviar un escrito indicando que las mismas son copias de los originales, debiendo estar los originales a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento.- Advertiendo el proveyente que la cédula obrante a fs. 42 no se encuentra legible, remítase en debida forma vía SISFE con firma del profesional indicando que es copia del original, debiendo estar el original a disposición del Juzgado en caso de ser necesario su requerimiento.-Al punto 2) a) Librese oficio al Registro de Procesos Universales como se pide.- Informando verbalmente el Actuario en este acto que el codemandado Antonio Matkovich, no ha comparecido a estar a derecho, se la declare rebelde, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación.- Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial.- Téngase presente la rectificación formulada con respecto al nombre de la co demandada Carina Andrea González, debiendo denunciar domicilio de la misma (art 130 inc. 2) del CPCC.- (Expte. N° 523/2022). FDO. DR. GERARDO MARZI- Dra. SANDRA GONZÁLEZ. Casilda, 31 de mayo de 2023.

\$ 40 501883 Jun. 27 Jun. 29

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/FASIL ADRIAN FERNANDO y otro

s/Apremio; Expte N° 21-23485458-2 se cita al Sr. Fasil Adrián Fernando D.N.I. N° 25.101.885 Y Arizaga Francisco D.N.I. N° 94.020.371, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 72496 Partida Inmobiliaria n° 19-1800418120128, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 05 de Mayo de 2023.

S/C 501928 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Jueza) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BALBI ANTONIO FRANCISCO s/Apremio; Expte N° 21-23485457-4 se cita al Sr. Balbi Antonio Francisco D.N.I. N° 12.778.081 y/o sucesores y/o actual Propietario y/o poseedor animus domini del inmueble Padrón N° 129601 Partida inmobiliaria 19-1800418120128, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 05 de mayo de 2023.

S/C 501930 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MUSSO, ESTHER s/Apremio; Expte N° 21-23485957-6 se cita a la Sra. Musso Esther Beatriz. D.N.I. N° 4.462.727. y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 87825 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680446, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 15 de mayo de 2023.

S/C 501931 Jun. 27 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/VILLARRUEL MAXIMILIANO s/Apremio; Expte N° 21-23485963-0 se cita a la Sr. Villarruel Maximiliano, D.N.I. N° 30.112.319. y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 89839 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680526, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 15 de mayo de 2023.

S/C 501929 Jun. 27 Jun. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ra. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos "ROTAM DE ARGENTINA AGROQUIMICA SRL c/ MATTHIES ARGUELLO SRL s/ Pedido de Quiebra" CUIJ. 21-26028158-2, por resolución N° 890 del 15 de JUNIO de 2023 se ha resultado: "... 1) Fijar el día 31 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN. MARIA ALEJANDRA INVERNIZZI acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Balcarce 849 P.B. DTO. A de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 9.00 a 12.00 hs y de 16:00 a 19:00 hs. Patrocinada por el Dr. Pablo Guillermo Núñez. 3) Fijar el día 12 de Septiembre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente nuevos Informes Individuales y el 26 de OCTUBRE de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dése publicidad. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza). Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Cañada de Gómez, 21 de JUNIO de 2023.

S/C 501940 Jun. 27 Jul. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "ROJAS CARMEN RAMONA c/ CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA s/ Prescripción Adquisitiva" (21-23396527-5), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a la demandada Cristolfo Octavia Emilia M.I. 6.007.454 y a las/los eventuales herederas/herederos de la misma a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

\$ 33 501926 Jun.27 Jun. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro